



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa San Antonio.

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

5 de septiembre de 2024



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

### Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón

Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz

Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control

### Equipo auditor

Sandra Milena Aranzazu Muñoz

Supervisora de auditoría

Yohana Carmona Galeano

Líder de Auditoria.

Julián Bueno Baena

Contratista apoyo auditoría

Camila Estrada Marín

Contratista Apoyo Auditoria



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

### Tabla de Contenido

|   |     |
|---|-----|
| 1. Carta de Conclusiones.....   | 5   |
| 2. Conocimiento de la Entidad .....   | 8   |
| 4. Objetivo de la Auditoría.....  | 24  |
| 4.1 Objetivo General .....  | 24  |
| 4.2 Fuentes de Criterio.....  | 24  |
| 4.3 Alcance de la Auditoría .....   | 26  |
| 4.4 Metodología .....   | 26  |
| 4.5 Limitaciones del Proceso .....  | 26  |
| 4.6 Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar: .....      | 26  |
| 4.7 Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada. ....                                      | 27  |
| 5 Resultados de auditoría .....   | 44  |
| 5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023. ....   | 44  |
| 5.3 Información financiera y presupuestal.....  | 49  |
| 5.5 Beneficios de Auditoria: .....  | 55  |
| 5.5.1 Beneficio cualitativo Ley 594 del 2000 Ley de archivo.....  | 55  |
| 5.5.2 Beneficio cualitativo Informacion incompleta en la plataforma SIA Observa. ....                       | 58  |
| 6. Relación de Hallazgos.....   | 62  |
| 7. Seguimiento a insumos de auditoría.....  | 102 |
| 8. Insumos de auditoría .....   | 102 |
| 9. Hechos relevantes .....  | 103 |
| 9.1 Pago Contrato 021-2023:.....  | 103 |
| 9.2 Gestión realizada al inconveniente de la presión del agua identificado en la Institución educativa..... | 106 |

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

## Contenido de Tablas

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 1 Fuentes de Criterios de Auditoría .....                      | 24  |
| Tabla 2. Presupuesto SGP 2023 .....                                  | 34  |
| Tabla 3 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento .....             | 41  |
| Tabla 4 Tipificación observaciones de auditoría .....                | 43  |
| Tabla 5 Contratos celebrados en la vigencia 2023 .....               | 44  |
| Tabla 6 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA .....     | 46  |
| Tabla 7 Relacion contractual auditada .....                          | 47  |
| Tabla 8 Relacion contratos de obra .....                             | 49  |
| Tabla 9 Recursos de Ingreso y Egresos .....                          | 53  |
| Tabla 10 Presupuesto definitivo de ingresos .....                    | 54  |
| Tabla 11 Presupuesto definitivo de egresos .....                     | 54  |
| Tabla 12 Beneficio cualitativo de contratación .....                 | 58  |
| Tabla 13 Relación de Contratos de la observación 1 .....             | 63  |
| Tabla 14 Contratos con debilidades en la retención del RETEICA ..... | 65  |
| Tabla 15 Insumos de Auditoria .....                                  | 102 |

## Contenido de Imágenes

|   |    |
|---|----|
| Ilustración 1 Organigrama Institucional San Antonio   | 12 |
| Ilustración 2 Sede principal Institución Educativa San Antonio  | 15 |
| Ilustración 3 Sede Vilachuaga   | 16 |
| Ilustración 4 Cowork  | 16 |
| Ilustración 5 Sede Santa Teresa   | 17 |
| Ilustración 6 Bandera I.E San Antonio   | 18 |
| Ilustración 7 Escudo I.E San Antonio  | 19 |
| Ilustración 8 Resultado evaluación componentes de Control Interno   | 22 |
| Ilustración 9 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC  | 23 |
| Ilustración 10 Resultado evaluación componentes de Control Interno  | 27 |
| Ilustración 11 Recursos asignados Por el concejo directivo de la Institución Educativa  | 31 |
| Ilustración 12 Resolución Numero 002629 Adición por gratuidad   | 33 |
| Ilustración 13 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC | 40 |
| Ilustración 14 Destinación de los Recursos de la Institución Parte 1  | 50 |
| Ilustración 15 Destinación de los Recursos de la Institución Parte 2  | 51 |

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

|   |     |
|---|-----|
| Ilustración 16 Egresos Institución Educativa San Antonio Parte 1                        | 52  |
| Ilustración 17 Egresos Institución Educativa San Antonio Parte 2                        | 53  |
| Ilustración 18 Evidencias enviadas por el Rector del beneficio Cualitativo              | 57  |
| Ilustración 19 Relacion de los contratos por falta de informacion en SIA Observa        | 60  |
| Ilustración 20 Evidencias enviadas por el Rector del beneficio Cualitativo              | 61  |
| Ilustración 21 Evidencia de las luminarias #1   | 83  |
| Ilustración 22 Evidencia de las luminarias #2   | 84  |
| <i>Ilustración 23 Evidencia de la humedad #3</i>  | 84  |
| Ilustración 24 Evidencia de las canoas y su estado #4                                   | 85  |
| Ilustración 25 Evidencia de las luminarias #5   | 85  |
| Ilustración 26 Estado de las Canoas sede santa teresa                                   | 86  |
| Ilustración 27 Productos químicos sin identificación.                                   | 88  |
| Ilustración 28 Recipientes con residuos mezclados                                       | 91  |
| Ilustración 29 Informacion contrato 021   | 97  |
| Ilustración 30 Plataforma SIA Observa novedades del contrato                            | 101 |
| Ilustración 31 Estado de los baños  | 107 |
| Ilustración 32 Estado de grifería.  | 107 |
| Ilustración 33 Evidencias bienes inmuebles auditoria vigencia fiscal 2022               | 110 |
| Ilustración 34 Evidencias de los bienes muebles de la Institución Educativa San Antonio | 111 |

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

## 1. Carta de Conclusiones

Rionegro, junio de 2024

Señor,  
**HUGO ORLANDO MARTINEZ CARDENAS**  
 Rector I.E San Antonio  
 Parque principal san Antonio  
 Teléfono: (604) 5626535  
 E-mail: rectoria@iesantoniorionegro.edu.co

Respetado Señor Hugo Orlando:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2023, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa San Antonio, con el fin de “Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la Contratación pública y la gestión ambiental de institución Educativa Publica, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.”

Es responsabilidad del Institución Educativa San Antonio del contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada al Institución Educativa San Antonio , sobre la Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la Contratación pública y la gestión ambiental de institución Educativa Publica, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron rendidos, publicados y/o remitidos por la Entidad tales como:

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

- ✓ Organigrama Institucional.
- ✓ Manual de contratación aplicado en los procesos contractuales en la vigencia 2023.
- ✓ Plan anual de adquisiciones y bienes, su ejecución y acto administrativo de adopción de dicho plan, vigencia 2023.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Manual de funciones
- ✓ Certificado de menor cuantía para contratar
- ✓ Certificación de cuantos contratos fueron suscritos en la vigencia 2023 con el valor total de los mismos.
- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2023
- ✓ contratación rendida en la plataforma SIA OBSERVA.
- ✓ Contratación rendida en la plataforma SIA CONTRALORÍA
- ✓ Contratación publicada en la plataforma SECOP II
- ✓ Plan de mejoramiento de auditorías anteriores.
- ✓ desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de Información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

## 2. Conocimiento de la Entidad

### Reseña Histórica

La Institución Educativa San Antonio inició como una escuela de varones y de niñas del Corregimiento, poco a poco se fueron abriendo nuevos grupos y vinculando nuevo personal docente para realizar su labor de formación. La Institución ha tenido a través de su historia varios nombres, en el año 1964 es llamada Escuela Urbana de Varones Jairo Jaramillo y su director era Manuel Adán Gómez. En los años 1965 - 1968 la escuela tuvo varios directores Alonso Echeverri, Raúl Villa, quienes fueron directores de la Escuela Urbana de Niñas. En el año 1973 Carmen Gómez y Rocío Gómez fueron directoras de las 2 escuelas. De 1974 a 1980 fueron directores de las escuelas Señora Esther Sofía Puerta, Julián Henry Echeverri y Ligia Garzón.

El primero de bachillerato en San Antonio empezó el 4 de marzo de 1970 con el nombramiento de la profesora Socorro Gaviria Uribe. El grupo que inició lo hizo en un salón de la escuela de Niñas en la jornada de la tarde. El presidente de la Junta de Acción Comunal de este corregimiento, don Heriberto González (Tato), vio la necesidad de construir un colegio en propiedad y pasó el proyecto al municipio quien lo aprobó y empezaron la construcción en la manga que servía de recreo a las niñas de la escuela. La comunidad realizaba convites los domingos para ayudar a levantar los muros y corredores del colegio que tanto anhelaban; así se levantó el primer piso. Las profesoras nombradas para atender los dos primeros grupos fueron Nora Soto, Estella Tejada, Patricia Sáenz quien aún trabaja en nuestra institución, Mariela Bedoya y Fátima Castaño.

Este colegio era anexo al Liceo José María Córdoba cuyo rector era Héctor Sepúlveda y la coordinadora del colegio, Socorro Gaviria Uribe. El día de la inauguración del primer piso, el colegio llevó el nombre de Ana Gómez de Sierra, debido a que dicha Senadora y su esposo Nicolás Sierra donaron las tejas para el



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

techo del segundo piso y 50 sillas universitarias para que los jóvenes recibieran la formación que buscaban. El primer rector del colegio nombrado en posesión fue Oscar Cardeño quien duró poco en el cargo; lo reemplazó Don Gonzalo Ramírez trasladado del Liceo José María Córdoba a quien le tocó la creación de los otros grados y el nombramiento de los profesores faltantes como Daniel Acosta, Blanca Ruth Giraldo, Leticia Sánchez quienes aún labora en nuestra institución, Nora García una de las coordinadoras más queridas que ha tenido la Institución y Claudia Gil. Los profesores que faltaban para atender la creación del tercero de bachillerato fueron nombrados por Secretaría de Educación Departamental y fueron Fátima Castaño, Mariela Bedoya y Duqueiro Valencia, docente que laboró hasta el año 2016 en nuestra institución. La primera proclamación de bachilleres se obtuvo en 1986 con 11 graduandos. Nuestro colegio iba creciendo día a día, con el recibimiento de jóvenes que viven en Rionegro, La Ceja y veredas cercanas a San Antonio; estudiantes que buscaban la formación para el futuro.

En el año 1994 el colegio recibe el nombre de Concentración Educativa San Antonio y es nombrado rector el señor Bernardo Valencia Álvarez, luego se cambió el nombre por Colegio San Antonio, pero desde hace unos años recibió el nombre de Institución Educativa San Antonio hasta la actualidad. Las diferentes administraciones que ha tenido el municipio han dado apoyo al colegio para terminar la construcción de la biblioteca, salones y oficinas. Además, la Asociación de Padres de Familia, estamento fundamental en la Institución, ayuda a la comunidad educativa a desarrollar varios proyectos en pro del crecimiento personal. Como se ha mencionado, el colegio tuvo varios nombres: Ana Gómez de Sierra (1982), Concentración Educativa San Antonio (1994), Colegio San Antonio y actualmente Institución Educativa San Antonio. Mediante Resolución 013 del 22 de enero de 2010, se Fusionan los siguientes establecimientos educativos: Institución Educativa San Antonio, Centro Educativo Rural Santa Teresa y Centro Educativo Rural



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Vilachuaga, en una sola Institución Educativa, que en adelante se ha denominado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO. Como Institución, prestamos el Servicio Educativo en las siguientes direcciones en el Municipio de Rionegro ya que cuenta con 3 sedes:

- Sede Principal: Barrio San Antonio Calle 23 # 55 B 36  
Teléfonos 561 66 10 – 301 392 55 35
- Sede Vereda Vilachuaga,  
teléfono 561 14 42.
- Sede Vereda Santa Teresa  
teléfono 561 07 80 del Municipio de Rionegro.

En el año 2016 se inició con jornada única en Transición y Básica Primaria de la Sede Principal y en 2017 con Básica Secundaria y las sedes veredales de Santa Teresa y Vilachuaga. El Establecimiento Educativo ha tenido cambios significativos durante su existencia y sigue creciendo para brindar un mejor servicio a la comunidad de San Antonio. Cabe anotar, que la institución cuenta con un profesorado, en su mayoría licenciados en las diferentes áreas del saber, que necesitan los jóvenes para lograr una formación integral.

### **Misión**

La Institución Educativa San Antonio forma personas íntegras para que sean autónomas, felices y capaces de enfrentarse a los retos de su entorno mediante el respeto a la diversidad, el desarrollo de habilidades sociales y del pensamiento.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

### Visión

En el año 2020 la Institución Educativa San Antonio se destacará en la comunidad por sus prácticas pedagógicas significativas, su calidad educativa y su aporte al desarrollo social y cultural del entorno.

### Objetivo General:

Establecer lineamientos institucionales claros, que permitan generar ambientes de aprendizaje fundamentados en las buenas relaciones humanas de todos los actores institucionales inmersos en nuestra comunidad educativa.

### Objetivos específicos:

- Orientar y regular el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa.
- Salvaguardar la integridad física, mental y emocional de cada uno de los miembros de la Institución, así como el libre desarrollo de la personalidad.
- Determinar aquellos comportamientos que afectan la vida individual y comunitaria, garantizando las debidas oportunidades de defensa. - Actuar con justicia ante las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Establecer pautas de comportamiento que garanticen el respeto, la conservación de la salud, el compromiso frente a la utilización de los bienes personales, colectivos, institucionales y del medio ambiente.
- Generar espacios de reflexión pedagógica y justicia restaurativa como parte de las acciones de convivencia a implementar, teniendo en cuenta que los escenarios de conflicto pueden dejar grandes aprendizajes a nivel personal y social.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

### Principios

- Reconocimiento y respeto de la dignidad del ser humano.
- La educación como posibilidad de humanización y desarrollo.
- Autonomía, dinamismo y disciplina, factores claves para el desarrollo de procesos de calidad.
- Honestidad y comunicación asertiva, bases para la sana convivencia.
- Mejoramiento continuo, condición necesaria para la formación integral y perfeccionamiento del ser humano.

### Organigrama de la Institución:

Ilustración 1 Organigrama Institucional San Antonio



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO

RIONEGRO – ANTIOQUIA

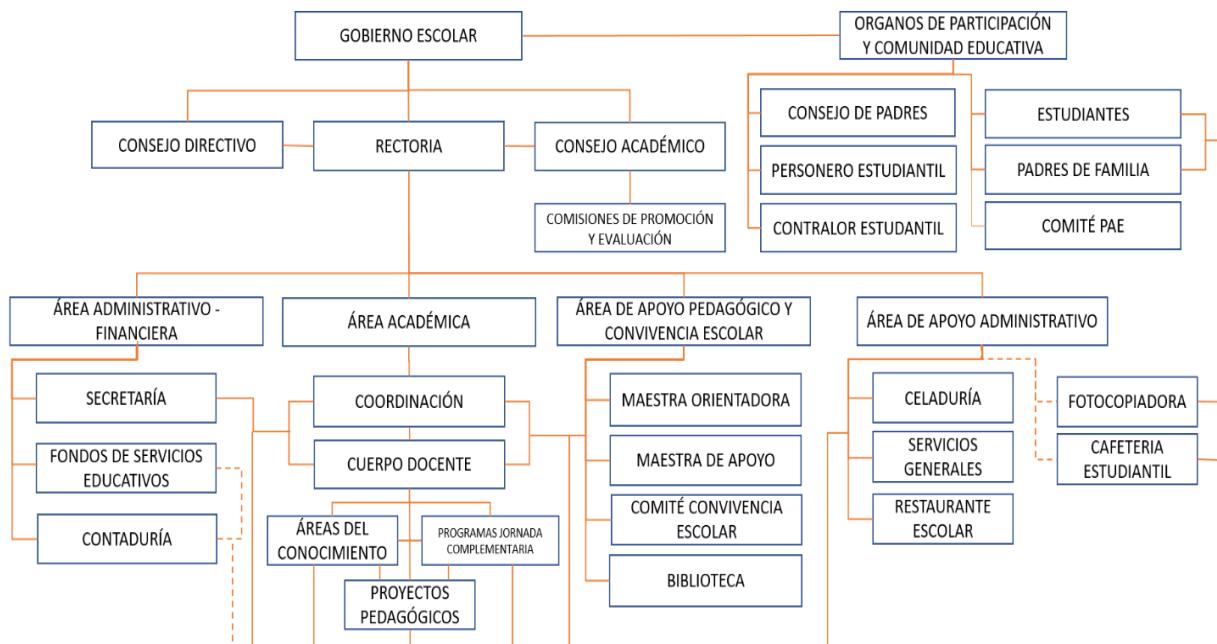
Ciencia y Progreso"

NIT. 811.020.134-6

DANE: 205615000877



### ORGANIGRAMA



Elaboro: Institución Educativa San Antonio (página Web)



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

La Institución Educativa San Antonio cuenta con tres sedes académicas, ubicadas en el municipio de Rionegro y sus alrededores. En conjunto, estas sedes acogen aproximadamente a 893 alumnos. La institución se dedica a proporcionar una educación de calidad y a fomentar el desarrollo integral de sus estudiantes, asegurando un entorno educativo accesible y enriquecedor para todos.

Las sedes de la Institución Educativa San Antonio son:

✓ **Sedes de la I.E San Antonio:**

La sede principal de la institución educativa San Antonio está situada en el Barrio San Antonio, en la Calle 23 #55B-36. Este centro educativo ofrece escolaridad desde el nivel preescolar hasta el grado 11, atendiendo a un total de 867 alumnos en los distintos niveles académicos. La institución se distingue por su compromiso con la formación integral de los estudiantes, proporcionando un ambiente de aprendizaje inclusivo y fomentando el desarrollo de habilidades tanto académicas como sociales en todo su entorno y es de resaltar que la Institución educativa cuenta con una media técnica en Integración de contenidos Digitales.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Ilustración 2 Sede principal Institución Educativa San Antonio



Elaboro: Fotografía tomada por el Equipo auditor.

### ✓ **Sede Vereda Vilachuaga:**

En su segunda sede, la Institución Educativa San Antonio ofrece escolaridad para los grados Transición, primero, segundo, tercero y cuarto, atendiendo a un total de 16 estudiantes. Es importante aclarar que esta sede se rige por el manual de convivencia y sigue la normativa del Plan de Educación Institucional (PEI) de la sede principal. De este modo, se asegura una educación coherente y alineada con los valores y objetivos educativos de toda la institución, la sede de vilachuaga cuenta con un Cowork LAB el cual es un laboratorio de aprendizaje estudiantil donde cuentan con computadores y equipos para reforzar los conocimientos de los estudiantes.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

Ilustración 3 Sede Vilachuaga



Elaboro: Fotografía tomada por el Equipo auditor.  
Sede Vilachuaga de la Institución educativa San Antonio

Ilustración 4 Cowork



Elaboro: Fotografía tomada por el Equipo auditor.  
Cowork LAB sede vilachuaga

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

### **Sede Vereda Santa Teresa:**

En su Tercera sede, la Institución Educativa San Antonio ofrece escolaridad para los grados de Transición, primero, segundo, cuarto y Quinto, atendiendo a un total de 12 estudiantes. Es importante aclarar que esta sede también se rige por el manual de convivencia y sigue la normativa del Plan de Educación Institucional (PEI) de la sede principal. De este modo, se asegura una educación coherente y alineada con los valores y objetivos educativos de toda la institución.

Ilustración 5 Sede Santa Teresa



Elaboro: Fotografía tomada por el Equipo auditor.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

### **Bandera:**

Es una pieza dividida en dos franjas iguales horizontales con los colores BLANCO en la parte superior, que simboliza la pureza y buenas costumbres de la comunidad y el color NARANJA en la parte inferior que simboliza la alegría y el dinamismo orientados a un claro conocimiento de las diferentes disciplinas.

Ilustración 6 Bandera I.E San Antonio



Elaboro: tomada del manual de convivencia de la I.E San Antonio

### **Escudo:**

Es un blasón dividido en dos cuarteles diagonales en cuyo centro se encuentra un libro fuente del saber, la cultura y la ciencia. En dicho libro abierto se encuentran las palabras CIENCIA y PROGRESO, de su centro emerge la llama olímpica que simboliza la luz de la verdad, la cultura y el dinamismo de la juventud. Dicho emblema está caracterizado por los colores de nuestra bandera.

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

Ilustración 7 Escudo I.E San Antonio



Elaboro: Tomado del manual de convivencia I.E San Antonio

### **Valores Institucionales**

#### **Solidaridad:**

Reconocimiento de la diversidad como un valor cultural que posibilita construir a partir de las diferencias, espacios más humanos donde todos tengan la sensibilidad para identificar las necesidades de los otros, y la capacidad para construir colectivamente alternativas que las satisfagan, mejorando así la calidad de vida de quienes lo requieren.

#### **Respeto**

Es considerado el pilar fundamental de todos los valores. Los estudiantes de la IE San Antonio deben distinguirse por ser personas cordiales y conciliadoras, bajo el entendido de que el ejercicio de los derechos es inherente a todos ser vivo y que para lograrlo es indispensable el reconocimiento de la dignidad de cada uno. Destacarse en el respeto hacia sí mismo y los demás es la manera de lograrlo.

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

## **Responsabilidad**

Valor que implica asumir objetivamente los deberes de cada uno, cumpliendo con ellos oportunamente y haciendo cumplir sus derechos de manera respetuosa.

## **Sentido de Pertenencia**

Este valor tiene que ver con la identidad. Por definición, se trata del amor que los miembros de la comunidad educativa profesan hacia la Institución, y hace que se sientan orgullosos de representarla, velando siempre porque su nombre e imagen se mantengan siempre en alto.

## **Información financiera y presupuestal**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Antonio, mediante sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el decreto 4791 del 19 de diciembre del 2008 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con el concejo directivo Numero 09 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 del 29 de noviembre del 2022 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa San Antonio del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023 en la suma de 156.154.500 ciento cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos pesos colombianos COP.

## **Resultados de auditorías anteriores**

La Contraloría Municipal de Rionegro realizó a la Institución Educativa San Antonio la respectiva Auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, en la cual tuvo como resultado seis (9) hallazgos con connotación Administrativa, los cuales la institución implementó el Plan de mejoramiento para subsanar y realizar acciones



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

referentes a estos hallazgos, el equipo auditor para la vigencia 2023 evaluó el plan de mejoramiento y sus avances respectivos por medio de la rendición de la información en SIA Contraloría en los formatos F16A corresponden a los avances del plan de mejoramiento si bien en formato F16A descargado del SIA Contraloría no se anexaron las evidencias correspondientes , el equipo auditor solicitó por medio del enlace la información correspondiente , evidenciando los avances correspondientes obteniendo un 95.56% de calificación y dado por cerradas las observaciones correspondientes.

### **Resultados Evaluación Control Interno.**

El Control Interno de la Institución Educativa San Antonio está a cargo del ente territorial, según lo establece el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, que señala: “Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes...”

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC sobre riesgos y controles, en el cual se evalúan los componentes de Control Interno, a saber: Ambiente de Control, Gestión del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión y Monitoreo, la calificación total del control fiscal interno obtuvo un resultado de 1,8, situándose en el rango de "Parcialmente Adecuado", como se detalla a continuación:

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Ilustración 8 Resultado evaluación componentes de Control Interno

|   |               |                              |
|---|---------------|------------------------------|
| <b>Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar</b> | <b>1,8000</b> | <b>PARCIALMENTE ADECUADO</b> |
|---|---------------|------------------------------|

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

### **3. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada:**

De acuerdo con la auditoria realiza a la Institución Educativa San Antonio se llegó a la conclusión de los siguientes complementos:

✓ Gestión Contractual:

Se verifico el componente contractual de la muestra seleccionada por el equipo auditor el cual fueron una totalidad de 16 contratos verificando sus fases de planeación , ejecución y el cumplimiento de los mismos verificando adicionalmente sus estudios previo y los diferentes informes tanto de supervisión como del prestador de servicio, o las evidencias del cumplimiento del mismo , se lograron identificar 4 contratos de mantenimiento estos fueron verificados por el ingeniero asignado a esta auditoría con el fin de corroborar su cumplimiento, se identificó que uno de los contratos nombrado como contrato 021 aún está pendiente por pago lo cual quedara como insumo para la siguiente auditoria con el fin de verificar el pago faltante y su liquidación correspondiente.

✓ Gestión de legalidad:

Se evidenció que, en algunos contratos manejados por la institución educativa para suministros y refrigerios, no se está realizando una adecuada supervisión del componente financiero. Estos contratos son gestionados bajo un modelo de "bolsa", lo cual deja valores pendientes por liberar que no se reflejan en los registros

|  |   |
|--|---|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Rionegro | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

financieros del contrato. No se especifica claramente la razón ni el monto de los fondos no utilizados, y no se ha realizado la solicitud correspondiente para la liberación de estos recursos. Además, se detectó que el cobro del Reteica no se está efectuando conforme a las regulaciones locales del municipio de Rionegro, que estipulan que debe aplicarse sobre el total del contrato en el primer pago.

✓ Gestión riesgos y controles:

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, donde se evalúan factores como la legalidad, eficacia, oportunidad, consistencia de la información, competencia, idoneidad, infraestructura, tecnología, personal y procesos, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto auditado fue de 1.5, clasificándolo como Parcialmente Eficiente. Esta calificación se determinó con base en los rangos de ponderación del CFI (Control Fiscal Interno), tal como se muestra en la Ilustración 11: Resultados y controles del Papel de trabajo PT 24-AC.

Ilustración 9 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC

| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO<br>(10%) | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA<br>(20%) | RIESGO COMBINADO<br>(Riesgo inherente*Diseño del control) | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES<br>(70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
|---|--|---|--|--|
| PARCIALMENTE ADECUADO                   | PARCIALMENTE ADECUADO                              | BAJO  | CON DEFICIENCIAS                                 | 1,5<br>CON DEFICIENCIAS  |

| Rangos de ponderación CFI |                  |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5              | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0            | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0            | Inefectivo       |

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

## 4. Objetivo de la Auditoría

### 4.1 Objetivo General

“Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.”

### 4.2 Fuentes de Criterio

Tabla 1 Fuentes de Criterios de Auditoria

| <b>Fuente de Criterio (autoridades)</b>  | <b>Criterio de auditoría o de evaluación</b>  |
|--|---|
| Artículo 209 de la Constitución Política. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” | Verificar el cumplimiento de los principios de la contratación pública en los contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa San Antonio. |
| Ley 610 del 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.   | Se verificará mediante esta Ley la existencia o no de daño patrimonial en la ejecución contractual vigencia 2023 realizada por el Sujeto de Control       |
| Decreto Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.   | Se determinará el cumplimiento de las modalidades de contratación y los principios de ésta.   |

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

| <b>Fuente de Criterio (autoridades)</b>  | <b>Criterio de auditoría o de evaluación</b>  |
|--|---|
| Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional | Verificar el cumplimiento de los principios de la contratación pública en los contratos celebrados y ejecutados por Institución Educativa San Antonio.                |
| Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.  | Se verificará el cumplimiento de los requisitos contemplados en esta Ley, en caso de que la entidad haya celebrado y ejecutado contratos de obra pública              |
| Acuerdo 023 de 2018 por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Rionegro, modificado por el acuerdo 015 del 25 de septiembre de 2020, <i>“Por medio del cual se adiciona al acuerdo 023 de 2018 y se crea la tasa Pro-Deporte y Recreación”</i> y el Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020                   | Se verificará el cumplimiento de retenciones por concepto de estampillas y otros, contemplados en los Acuerdos Municipales y que sean aplicables al sujeto de Control |
| Ley 797 de 2003 en los artículos 3 y 4, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.      | Se verificará que las personas con las cuales la Entidad haya contratado, al momento de hacerlo haya demostrado su afiliación al sistema de seguridad social          |
| Manual de contratación de la Entidad.  | Cumplimiento de lo estipulado en el manual en la contratación vigencia  |

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

| <b>Fuente de Criterio (autoridades)</b> | <b>Criterio de auditoría o de evaluación</b>             |
|---|--|
|   | 2023 celebrada por la Institución Educativa San Antonio. |

Tomado: PT 21 Conocimiento del Sujeto donde se establecen las Fuentes de criterio

Elaboró: Equipo auditor

#### 4.3 Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

#### 4.4 Metodología

Para el desarrollo de la Auditoria en mención se requiere seguir los procesos y procedimientos establecidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT Versi6n 3.0, Adoptados por esta Contraloria mediante la Resoluci6n 215 del 30 de diciembre de 2022, y al Procedimiento de Auditorias PR-VC-01 de la Contraloria Municipal de Rionegro.

#### 4.5 Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado ni a la Contraloría Municipal de Rionegro que afectaran el logro de los objetivos de auditoría. Sin embargo, es importante destacar que el tiempo disponible para llevar a cabo la auditoría fue algo limitado, lo que pudo haber afectado la profundidad del análisis realizado.

#### 4.6 Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar:

En cumplimiento del Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece que las entidades territoriales certificadas en educación tienen la

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

responsabilidad de ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable conforme a las normas vigentes, el Control Interno de la Institución Educativa San Antonio está a cargo del ente territorial.

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC, donde se evalúan los componentes de Control Interno tales como: Ambiente de control, Gestión del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión y monitoreo, se obtuvo una calificación total de 1,8 en la evaluación de control fiscal interno. Este resultado se encuentra en el rango de "Parcialmente Adecuado", tal como se detalla a continuación:

*Ilustración 10 Resultado evaluación componentes de Control Interno*

|   |               |                              |
|---|---------------|------------------------------|
| <b>Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar</b> | <b>1,8000</b> | <b>PARCIALMENTE ADECUADO</b> |
|---|---------------|------------------------------|

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

#### 4.7 Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría de cumplimiento a la Institución Educativa San Antonio, presenta las siguientes conclusiones de acuerdo con los objetivos de la auditoria de cumplimiento realizada:

- ✓ Constatar si el Proyecto Educativo institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución Educativa y los términos de ley.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

En la revisión del PEI de la Institución Educativa San Antonio para la vigencia 2023, el cual busca como objetivo y meta Mejorar la gestión directiva implementando un modelo de direccionamiento estratégico que posibilite la cualificación del servicio educativo y el fortalecimiento de la institución integrada e inclusiva se logró identificar dentro del Plan Educativo Institucional que se incluyeron las estructuras y funciones del comité institucional, el cual se reunirá mensualmente para evaluar y socializar los temas relevantes de la institución.

El comité estará conformado por el rector, dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de votos en la asamblea de docentes, dos padres de familia seleccionados por la junta directiva de la asociación de padres, un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes del último grado escolar, un representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo, y un representante de los sectores productivos, que incluye a patrocinadores o personas que contribuyen al funcionamiento educativo.

Este comité directivo tiene como objetivo garantizar la participación de toda la comunidad educativa en el desarrollo del PEI (Proyecto Educativo Institucional), el cual define la misión y visión de la institución. Además, se establecen las funciones y el proceso de elección del personero y contralor estudiantil, junto con sus requisitos, la autoevaluación institucional, el seguimiento académico y la promoción de la cultura institucional.

El PEI permitió que la institución operara de manera económica, eficaz y eficiente, aplicándose tanto a la sede principal como a las demás sedes. De esta manera, la

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

institución cumplió con las necesidades establecidas y utilizó el PEI como base para formular el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para el año 2023.

También se destaca en el PEI la implementación y actualización de este incluyendo componentes ambientales que estarán incluidos y aprobados por el concejo directivo para la vigencia 2024, con el objetivo de dejar la trazabilidad y evaluar los seguimientos que realice la institución en este componente.

- ✓ Evaluar la fundamentación y suficiencia del plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo institucional, en concordancia con las Relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Durante el proceso de auditoría, se identificó que la Institución Educativa San Antonio estructuró de manera adecuada los bienes, obras y servicios que se implementarían en la vigencia 2023, en concordancia con su Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este plan incluyó la codificación UNSPSC, la descripción de las necesidades, las fechas estimadas para las contrataciones, la modalidad de selección, y el origen de los recursos necesarios para su ejecución. El PAA fue publicado en el SECOP II, incluyendo las modificaciones correspondientes realizadas a lo largo del año 2023, cumpliendo con lo estipulado en el Capítulo IV, Artículos 4 y 5 del Decreto 1510 de 2013, así como con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Además, se verificó que los contratos celebrados durante el año 2023 fueron ejecutados conforme a lo establecido en el PAA y alineados con las directrices del

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

Proyecto Educativo Institucional, asegurando la suficiencia y la correcta implementación de los recursos.

- ✓ Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

La Institución Educativa San Antonio, a través del Acuerdo del Consejo Directivo Número 009, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal 2023, estimado en COP 156,154,500. El propósito de este acuerdo es optimizar el uso de estos recursos para mejorar el servicio educativo y garantizar el bienestar, la calidad, y la atención a la comunidad escolar. El Consejo Directivo, junto con el administrador de los fondos educativos, presentó, estudió y aprobó el presupuesto según consta en el Acta 07 del 29 de noviembre de 2022. Este presupuesto comenzó a regir el 1 de enero de 2023, marcando el inicio de la distribución y ejecución de los recursos asignados.

### **1. Planificación:**

La Institución Educativa, en alineación con su Plan Educativo Institucional (PEI), lleva a cabo una planificación detallada basada en el presupuesto asignado por el Sistema General de Participaciones (SGP). Este proceso incluye la identificación de prioridades educativas y la evaluación de necesidades esenciales, abarcando contratos de suministros, mantenimiento y prestación de servicios. La planificación se centra en la determinación de actividades clave y en el análisis de proyectos que contribuyan al desarrollo académico y al mejoramiento integral del entorno educativo. A través de una gestión eficiente y estratégica de los recursos, la institución se asegura de optimizar y utilizar adecuadamente el presupuesto, con el objetivo de alcanzar sus metas educativas y mejorar el bienestar de toda la comunidad escolar.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Ilustración 11 Recursos asignados Por el concejo directivo de la Institución Educativa

| RECURSOS |   |                   |
|----------|---|-------------------|
| CÓDIGO   | CONCEPTO                                | PPTO. APROBADO    |
| 1        | INGRESOS TOTALES                        | \$ 156.154.500,00 |
| 1.1      | INGRESOS OPERACIONALES                  | \$ 5.900.000      |
| 1.1.1.   | Ingresos por Venta de Servicios         | \$ 5.900.000      |
| 1.1.1.1  | Matrículas e Inscripciones              | \$ 0              |
| 1.1.1.2  | Publicidad                              | \$ 0              |
| 1.1.1.3  | Transporte                              | \$ 0              |
| 1.1.1.4  | Cafetería y Alimentación                | \$ 0              |
| 1.1.1.5  | Certificados                            | \$ 300.000        |
| 1.1.1.6  | Constancias                             | \$ 0              |
| 1.1.1.7  | Reposición de Carné                     | \$ 0              |
| 1.1.1.8  | Reposición de muebles, libros y equipos | \$ 0              |



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

|             |   |                  |
|-------------|---|------------------|
| 1.1.1.9     | Aprovechamientos  | \$ 0             |
| 1.1.1.10    | Ingresos por utilización de bienes                          | \$ 5.600.000     |
| 1,2         | <b>TRANSFERENCIAS</b>                                       | \$ 60.000.000    |
| 1.2.1       | <b>Nacionales</b>   | \$ 60.000.000    |
| 1.2.1.1     | Gratuidad FSE   | \$ 60.000.000    |
| 1.2.1.2     | Proyectos Institucionales                                   | \$ 0             |
| 1.2.1.3     | Construcción y ampliación de infraestructura                | \$ 0             |
| 1.2.1.4     | Compra de Equipo  | \$ 0             |
| 1.2.1.5     | Compra de Mobiliario  | \$ 0             |
| 1.2.1.6     | Compra de Material Didáctico                                | \$ 0             |
| 1.2.1.7     | Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982                    | \$ 0             |
| 1.2.1.8     | Premio Supérata   | \$ 0             |
| 1,2,1,9,    | Calidad Gratuidad Educativa - Material Didáctico            | \$ 0             |
| 1,2,1,10,   | <b>Nacionales</b>   |                  |
| 1,2,1,10,1, | Adquisición de elementos de protección personal EPP         | \$ 0             |
| 1,2,1,10,2, | Adquisición elementos de bioseguridad ( lavado de manos)    | \$ 0             |
| 1,3         | <b>APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>                   | \$ 0             |
| 1.3.1       | Entidades Oficiales   | \$ 0             |
| 1.3.2       | Entidades Privadas  | \$ 0             |
| 1.3.3       | Organizaciones No Gubernamentales                           | \$ 0             |
| 1,3,3,1,    | Convenio Ambiental Praes (Cornare, Prodepaz, Mpio. Rionegro | \$ 0             |
| 1,3,3,1,1,  | Sede Principal  | \$ 0             |
| 1,4,2,      | Rendimientos Financieros (Recursos Propios)                 |                  |
| 1,4         | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>                                  | \$ 90.254.500,00 |
| 1.4.1       | Recursos de Balance   | \$ 90.000.000,00 |
| 1,4,10,     | Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa              | \$ 250.000,00    |
| 1,4,11,     | Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa                | \$ 4.500,00      |

Fuente: Tomado del acuerdo concejo directivo de la Resolución 06

Elaboró: Equipo auditor

### 2. Recursos Asignados:

Inicialmente para la institución Educativa San Antonio fue destinada por parte del SGP un presupuesto inicial de COP 156.154.500, para el mes de febrero por medio de la resolución Número 0002619 del 21 de Febrero de 2023 Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de

|  |   |
|--|---|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Rionegro | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2023 se designan COP 59.800.993 como se evidencia en la siguiente imagen:

Ilustración 12 Resolución Numero 002629 Adición por gratuidad

|      |    |           |                 |           |  |           |     |              |                |
|------|----|-----------|-----------------|-----------|--|-----------|-----|--------------|----------------|
| 6496 | 87 | RIONEGRO  | Rionegro        | 811019301 | INSTITUCION EDUCATIVA ANA GOMEZ DE SIERRA    | 860007738 | CRR | 185020740    | \$ 71.905.137  |
| 6497 | 87 | RIONEGRO  | Rionegro        | 811020415 | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO | 890903938 | CRR | 28478071963  | \$ 41.709.149  |
| 6498 | 87 | RIONEGRO  | Rionegro        | 811020134 | INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO            | 890903938 | CRR | 28478072549  | \$ 59.800.993  |
| 6499 | 25 | RISARALDA | Apia            | 891412814 | IE SANTO TOMAS DE AGUINO                     | 860034313 | AHR | 128500021547 | \$ 41.300.037  |
| 6500 | 25 | RISARALDA | Apia            | 891409853 | IE SAGRADA FAMILIA                           | 860034313 | AHR | 128500021521 | \$ 34.818.966  |
| 6501 | 25 | RISARALDA | Balboa          | 900105947 | IE SANTO DOMINGO SAVIO                       | 800037800 | AHR | 457253004096 | \$ 31.283.285  |
| 6502 | 25 | RISARALDA | Belén de Umbría | 891410507 | IE JUAN HURTADO                              | 860034313 | CRR | 000244011730 | \$ 129.427.275 |
| 6503 | 25 | RISARALDA | Belén de Umbría | 891407972 | IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO                | 860034313 | CRR | 000244003133 | \$ 97.820.193  |
| 6504 | 25 | RISARALDA | Guática         | 816002101 | IE INSTITUTO GUATICA                         | 860034313 | CRR | 084469997781 | \$ 35.786.422  |
| 6505 | 25 | RISARALDA | Guática         | 891412217 | IE MARIA REINA                               | 800037800 | AHR | 457653000952 | \$ 30.383.503  |
| 6506 | 25 | RISARALDA | La Celia        | 891401752 | IE LICEO DE OCCIDENTE                        | 800037800 | AHR | 457323005631 | \$ 48.873.880  |
| 6507 | 25 | RISARALDA | La Virginia     | 891412897 | IE BERNARDO ARIAS TRUJILLO                   | 860007335 | CRR | 21002889871  | \$ 54.775.620  |
| 6508 | 25 | RISARALDA | La Virginia     | 891412964 | IE LICEO GABRIELA MISTRAL                    | 860034313 | CRR | 128369998033 | \$ 103.453.366 |

Fuente: Tomado del ministerio de educación Nacional de la Resolución 002619 del 21 de febrero

Elaboró: Equipo auditor

La institución educativa logró una ejecución presupuestal del 76%, con un monto ejecutado de COP 121.256.989. Este incremento en la ejecución presupuestal representa un avance significativo en la gestión de los recursos financieros de la institución. Aunque el progreso es moderado, ha permitido realizar mejoras importantes en diversas áreas, contribuyendo a la optimización del entorno educativo y a la calidad del servicio ofrecido.

|  |   |
|--|---|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Rionegro | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

A continuación, se presenta una comparativa de las inversiones realizadas en 2022 y 2023.

Tabla 2. Presupuesto SGP 2023

| Nombre            | Presupuesto de ingresos superávit 2022 | Presupuesto de ingresos recursos 2023 | Presupuesto SGP | Presupuesto de ingresos otros recursos | Presupuesto total gastos asignado 2023 | Presupuesto ejecutado | Comprometido Presupuesto total | Total, pagado de lo comprometido |     |
|-------------------|--|---------------------------------------|-----------------|--|--|-----------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----|
| I. E. SAN ANTONIO | 92.437.530                             | 59.800.993                            | 37%             | 8.238.085                              | 160.476.608                            | 76%                   | 121.256.989                    | 103.277.461                      | 85% |

Fuente: Tomado del ministerio de educación atreves del requerimiento de informacion del SAC

Elaboró: Equipo auditor

Es importante tener en cuenta que el total del pago comprometido no se obtuvo un 100% dado que para la vigencia 2023 quedo pendiente el pago del contrato 021-2023 por valor de COP 17.979.528 el cual se realizó una reserva de apropiación presupuestal para continuar su ejecución en la vigencia 2024, La ejecución presupuestal es fundamental para asegurar que una institución educativa funcione adecuadamente y logre sus metas de formación y desarrollo académico. Un manejo adecuado del presupuesto permite maximizar el impacto de los recursos disponibles y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa.

En el caso de la Institución Educativa San Antonio, se logró aumentar la ejecución presupuestal de manera eficiente la planificación realizada por el rector y el consejo directivo, así como al control y seguimiento constantes. Este enfoque permitió no solo cumplir con los objetivos educativos, sino también mejorar significativamente la calidad de la educación y el bienestar de la comunidad escolar con los recursos disponibles.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

Es importante destacar el estado de la infraestructura de las sedes de la institución. Aunque no se presentan daños significativos, es crucial mantener un seguimiento continuo para priorizar su estabilidad a largo plazo y asegurar que las instalaciones se mantengan en buen estado. Esto garantizará un entorno seguro y funcional para toda la comunidad educativa.

- ✓ Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la institución Educativa.

La Institución Educativa San Antonio ejecutó 16 contratos durante la vigencia 2023, los cuales fueron finalizados y liquidados a excepción del contrato 021-2023 dado que este contrato cuenta con una reserva presupuestal para terminar su ejecución en la vigencia 2024 y quedara como insumo dado que a la fecha no se ha realizado el pago al contratista, en los demás contratos contractuales según lo verificado e indicado en su manual de contratación. El equipo auditor verificó cada componente legal, desde la fase precontractual hasta la postcontractual, y confirmó que la institución cumple cabalmente con cada una de ellas.

Sin embargo, se evidenció que en algunos contratos faltaba documentación. Tras la solicitud del equipo auditor, esta información fue adjuntada y verificada conforme a los procedimientos establecidos y se obtuvo un beneficio cualitativo, se evidenció que la institución educativa realiza las respectivas solicitudes de información al momento de contratar, incluyendo componentes legales como verificaciones de la Procuraduría, inspección, delitos sexuales, entre otros con fechas correspondientes al momento de contratar. Además, se anexan las cotizaciones correspondientes de



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

acuerdo con su manual de contratación la cual exige 2 cotizaciones como mínimo para la toma de decisiones de la mejor oferta presentada.

El equipo auditor notó algunas debilidades en la supervisión en el componente financiero de los contratos ya que la institución utiliza contratos de suministros tipo bolsa esto con el fin de garantizar los suministros de forma adecuada y cuando sean necesario , pero al momento de la supervisión no se evidencia el componente financiero al finalizar el contrato es importante también hacer énfasis en las evidencias presentadas por los contratistas ya que de esto determina y se evidencia el cumplimiento contractual de la contratación, estas observaciones serán detalladas y analizadas más a fondo según corresponda.

Durante la vigencia fiscal de 2023, la Institución Educativa San Antonio formalizó 16 contratos, con un valor total de COP 116.562.744. Entre estos, se celebraron dos contratos de concesión: uno para el arrendamiento de la tienda escolar, con un valor anual de COP 5.200.000, y una duración de 10 meses, desde febrero hasta diciembre, siendo la contratista María Eugenia Bedoya Ríos; y otro para la papelería de la institución, adjudicado a Amado De Jesús Restrepo, por un valor anual de COP 4.300.000. Es importante destacar que, aunque la institución cuenta con tres sedes, solo la sede principal dispone de espacios destinados tanto para la papelería como para la tienda escolar.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

- ✓ Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

La auditoría de cumplimiento, en colaboración con la empresa AmbienServicios, permitió obtener y analizar la información proporcionada por la Entidad, proporcionando una visión detallada de los aspectos clave del componente ambiental implementado por la Institución Educativa San Antonio. Este proceso identificó áreas significativas de mejora que requieren atención eficaz y oportuna por parte de la institución.

La optimización de estos aspectos ambientales es de vital importancia, ya que no solo contribuiría a la reducción de impactos negativos, sino que también traería beneficios tangibles para la institución. Al abordar de manera proactiva estas deficiencias, se pueden prevenir posibles incumplimientos de las regulaciones ambientales.

El manejo adecuado de los recursos energéticos e hídricos es un componente crucial para la operación responsable y el cuidado de los recursos naturales. La implementación de medidas eficaces para regular, medir y controlar el consumo de energía y agua no solo beneficia al medio ambiente, sino que también puede generar ahorros económicos significativos. Además, la adopción de la normativa ambiental por parte de la institución, junto con la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente, fortalece la imagen de la institución educativa y reafirma su compromiso con la comunidad y el desarrollo sostenible.

La institución debe esforzarse por utilizar eficazmente los recursos asignados y los elementos identificados por el equipo auditor. Esto incluye la implementación



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de programas y actividades que aprovechen las composteras ubicadas en cada sede de la Institución Educativa San Antonio, así como el mantenimiento adecuado de los puntos ecológicos, respetando la normativa de colores para la separación de residuos. También es fundamental seguir de forma adecuada con la designación para almacenar material reciclable, evitando su exposición a la humedad, lo cual podría causar deterioro y la proliferación de plagas como roedores e insectos.

Un aspecto destacado positivamente por el equipo auditor es el programa de huerta escolares llevado a cabo en sede santa teresa, que, aunque no esté documentado, fue evidenciado durante la auditoría, en la sede principal se manejan un proyecto el cual lleva como nombre Pecosa está enfocado en las acciones y actividades de la institución entorno al componente ambiental, también se está realizando el mariposario en el cual los estudiantes hacen parte del proyecto.

En conclusión, la auditoría de cumplimiento ofrece valiosas recomendaciones para fortalecer la gestión ambiental de la Institución Educativa San Antonio. La identificación de aspectos e impactos ambientales en áreas clave como el control del consumo de energía y agua, el cumplimiento de la normativa de colores, la correcta disposición de productos químicos y el manejo de residuos sólidos, establece una base sólida para la implementación de acciones correctivas y mejoras sustanciales. Esto facilitará la adopción de buenas prácticas en el componente ambiental de la institución. Además, es fundamental documentar y registrar las actividades y programas implementados, asegurando así la trazabilidad y la evidencia de las acciones realizadas. El archivo de esta auditoría incluye las evidencias fotográficas obtenidas durante el recorrido ambiental.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

- ✓ Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Según la rendición de cuentas realizada por la Institución Educativa San Antonio a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Sistema Integral de Auditoría) y evaluada en el papel de trabajo PT 26-AF Rendición y Evaluación de la Cuenta, donde se analizan las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información presentada, se obtuvo un puntaje de 84.6% El concepto general de la rendición de cuentas es favorable.

Sin embargo, el informe F16A, que corresponde al avance del plan de mejoramiento, aunque fue presentado, carece de las evidencias necesarias que respalden la veracidad de lo reportado, ya que estas no se encuentran disponibles en la plataforma SIA Contraloría. Estas evidencias han sido solicitadas por el equipo auditor para corroborar la implementación del plan. Adicionalmente, se identificaron debilidades en el formato F15, especialmente en lo relacionado con la suficiencia y calidad de la información suministrada, ya que los ítems no están especificados de manera concisa en dicho formato.

A continuación, se relaciona la calificación y el porcentaje obtenido en la rendición de cuentas:

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Ilustración 13 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC

| VARIABLES   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 96,3                 | 0,10      | 9,63              |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 83,3                 | 0,3       | 25,00             |
| Calidad (veracidad)                                       | 83,3                 | 0,6       | 50,00             |
| <b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>  |                      |           | <b>84,6</b>       |
| Concepto rendición de la cuenta a emitir                  |                      |           | <b>Favorable</b>  |

| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN |                     |
|--|---------------------|
| 80 o más puntos                                    | <b>Favorable</b>    |
| Menos de 80 puntos                                 | <b>Desfavorable</b> |

Fuente: Papel de Trabajo PT26-AC Rendición y Revisión de la cuenta  
 Elaboró: Equipo auditor.

✓ Evaluación de cumplimiento plan de mejoramiento

Una vez evaluado el plan de mejoramiento en el papel de trabajo Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento, producto de la auditoría de la vigencia 2023, se logró un porcentaje de cumplimiento del 95.55%. Este resultado indica que el plan de mejoramiento es favorable y cumple acorde a lo propuesto por la institución educativa, sin embargo, en la observación del RETEICA aún se evidencian errores que si bien se han hecho gestiones aún no está subsanado el error.

Es importante resaltar los puntos para tener en cuenta, los cuales fueron los siguientes: En primer lugar, los informes de supervisión. La Institución Educativa San Antonio implementó la acción de mejora al presentar informes de supervisión de los respectivos contratos. Sin embargo, se evidenció que algunos procesos contractuales no cuentan con un informe detallado de la supervisión realizada en el componente financiero esto siendo de gran

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

importancia para la verificación de saldos a liberar y ver el detenido seguimiento de los pagos realizados de igual modo existe un documento donde el ordenador del gasto certifica la satisfacción del cumplimiento del objeto contractual.

Tabla 3 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento

| <b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>           |                             |                    |                          |
|--|-----------------------------|--------------------|--------------------------|
| <b>VARIABLES PARA EVALUAR</b>                              | <b>Calificación Parcial</b> | <b>Ponderación</b> | <b>Puntaje Atribuido</b> |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento                      | 100,0                       | 0,20               | 20,0                     |
| Efectividad de las acciones                                | 94,4                        | 0,80               | 75,6                     |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                   |                             | <b>1,00</b>        | <b>95,56</b>             |
| <b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b> |                             | <b>Cumple</b>      |                          |

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

✓ Gestión riesgos y controles:

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, donde se información evalúan factores como la legalidad, eficacia, oportunidad, consistencia de la, competencia, idoneidad, infraestructura, tecnología, personal y procesos, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto auditado arrojó un valor de 1,5, clasificándolo como Parcial mente Eficiente o con deficiencias. Esta calificación se calculó con base en los rangos de ponderación del CFI (Control Fiscal Interno), tal como se ilustra en la Ilustración 11.

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

### Ilustración 11 Resultados y controles del Papel de trabajo PT 24-AC.

| CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO<br>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO<br>(10%)                        | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA<br>(20%) | RIESGO COMBINADO<br>(Riesgo inherente*Diseño del control) | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES<br>(70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
| PARCIALMENTE ADECUADO  | PARCIALMENTE ADECUADO                              | BAJO  | CON DEFICIENCIAS                                 | 1,5<br>CON DEFICIENCIAS  |
| Rangos de ponderación CFI                                      |  |   |  |  |
| De 1.0 a 1.5   | Efectivo   | De > 1.5 a 2.0  | Con deficiencias                                 | De > 2.0 a 3.0<br>Inefectivo   |

Fuente: Papel de Trabajo PT24-AC Resultados riesgos y Controles  
Elaboró: Equipo auditor

✓ Gestión PQRS vigencia 2023

La institución carece de un canal formal de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) destinado a resolver las inquietudes y reclamaciones presentadas por estudiantes, padres de familia o cualquier persona interesada en información o servicios educativos. Actualmente, el rector, junto con la coordinadora encargada, es responsable de recibir estas solicitudes, pero no se dispone de un mecanismo de control o seguimiento adecuado para gestionarlas eficazmente.

✓ Concepto auditoría de cumplimiento:

Basado en el trabajo de auditoría realizado, que, salvo las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativa que forman parte de este informe preliminar, la información sobre la materia controlada en la entidad auditada es conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados. Por lo tanto, se emite un concepto de **Incumplimiento Material con Reserva**, de acuerdo con el papel de trabajo PT25-AC Materialidad.

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

En el desarrollo de la presente auditoría de cumplimiento a la institución educativa San Antonio el equipo auditor realizo un total de 10 (Diez) Administrativas, una observación Disciplinaria y 2 (dos) beneficios cualitativos como se relacionan a continuación en la tabla de tipificación de observaciones de la Auditoria:

Tabla 4 Tipificación observaciones de auditoría

| Tipo de observaciones          | Cantidad | Valor (COP) |
|--------------------------------|----------|-------------|
| 1. Administrativos (total)     | 10       | 0           |
| 2. Disciplinarios              | 1        | 0           |
| 3. Penales                     | 0        | 0           |
| 4. Fiscales                    | 0        | 0           |
| 5. Beneficios del Cualitativos | 2        | 0           |

Elaboró: Equipo auditor

La institución educativa deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Rionegro como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances y las respectivas evidencias de éste, deberán ser reportados a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Formato F16\_CM), dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Atentamente,

**Firmado en original**

**SANDRA MILENA ARÁNZAZU MUÑOZ**

Contralora Auxiliar de Vigilancia Control

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

## 5 Resultados de auditoría

### 5.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.

Para evaluar la gestión contractual de la Institución Educativa San Antonio correspondiente a la vigencia 2023, se consideró la información contractual proporcionada por el Punto de Control en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA y adicional se solicitó la certificación por medio de la institución educativa de los contratos realizados para esta vigencia fiscal a auditar 2023. A partir de esta información, se identificó que la institución suscribió dieciséis (16) contratos por un valor total de COP \$116.562.744 teniendo en cuenta también que falta un valor por pagar del contrato 021-2023 de 17.979.530., la institución educativa también realiza dos contratos de concesión los cuales son de papelería y la cafetería de la institución en su sede principal.

El origen de los recursos fue el siguiente:

Tabla 5 Contratos celebrados en la vigencia 2023.

| Origen del recurso contractuales | Cantidad contratos | Porcentaje (%) | Valor contratos (COP) |
|----------------------------------|--------------------|----------------|-----------------------|
| Nación SGP                       | 15                 | 85%            | 103.277.461           |
| Pendiente de pago Contrato (021) | 1                  | 15%            | 17.979.530            |
| Concesión (Recursos propios)     | 2                  | 100%           | 9.500.000             |
| <b>Totales</b>                   | <b>18</b>          |                | <b>130.756.991</b>    |

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA  
 Elaboró: Equipo auditor.

|   |  |
|---|--|
|   | <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

Adicionalmente, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa realizó un contrato de concesión, para la tienda escolar con una duración de 10 meses y por un valor anual de COP 4.300.000 para papelería y un valor anual de 5.200.000 para cafetería aprobado por el Consejo Directivo este se ejecuta durante el Periodo escolar es importante resaltar que la institución educativa cuenta con 3 sedes de las cuales solo la sede principal cuenta con cafetería y papelería.

La finalidad de los contratos de concesión es proporcionar estos servicios dentro de las instalaciones de la institución educativa, garantizando a toda la comunidad educativa una prestación adecuada y de calidad. Este servicio no se trata de un establecimiento comercial, sino de un servicio privado destinado a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa durante sus actividades y que el valor de los productos que sean ofrecidos a los estudiantes sea considerado y adecuando para los mismo de este modo la institución en su contrato establece que el contratista proporcione una oferta con los precios y que garantice que por lo menos en 2 meses mantendrá ese valor esto con el fin de que los estudiantes se vean favorecidos y puedan acceder a los mismos.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa de acuerdo con los formatos rendidos en SIA CONTRALORÍA certificó que para la vigencia 2023 liquidó de manera eficiente y eficaz la contratación de 15 contratos y uno quedara como insumo dado que a la fecha no se ha realizado el pagado correspondiente, en hechos relevantes quedara la informacion respectiva del contrato, de este modo el periodo fiscal 2023 aún está pendiente por el cierre total hasta no realizar el pago correspondiente del contrato.

De igual manera, al revisar los contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías, el equipo auditor identificó que los contratos celebrados no tuvieron

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

adiciones, y se efectuaron las liberaciones correspondientes a aquellos contratos que, como se ilustra en la Tabla 6 de Liberaciones y Adiciones Reportadas.

Tabla 6 Liberaciones y adiciones reportadas en SIA OBSERVA

| Descripción contractual       | Resultado          |
|-------------------------------|--------------------|
| <b>Concepto</b>               | <b>Valor (COP)</b> |
| Total, contratos celebrados   | 16                 |
| Contrato 021 (Pendiente pago) | 17.979.530         |
| Valor Total de contratación   | 121.256.989        |
| Valor adiciones               | 0                  |
| Valor liberaciones            | 6.723.742          |
| Valor vigente                 | 103.277.461        |

Fuente: Contratos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditó

## 5.2 Muestra contractual Auditada:

La información contractual proporcionada por la Institución Educativa San Antonio en la plataforma SIA OBSERVA muestra un total de 16 contratos con un valor vigente de 116.562.744 pesos colombianos (COP). De acuerdo con el PT 04-PF Aplicativo de Muestreo, se determinó una muestra óptima de auditoría de 8 contratos. Sin embargo, el equipo auditor ha decidido ampliar la muestra para incluir la totalidad de los 16 contratos, con el objetivo de garantizar la eficiencia y la calidad de la auditoría de cumplimiento.

A continuación, se relacionan los contratos a auditar de la siguiente manera:

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Tabla 7 Relacion contractual auditada.

| <b>CÓDIGO CONTRATO</b> | <b>OBJETO CONTRATO</b>  | <b>VALOR VIGENTE COP</b> |
|------------------------|---|--------------------------|
| 004                    | Renovación de licenciamiento de los módulos educativos del software máster 2000, por parte de la institución educativa san Antonio  | 6.182.000                |
| 010                    | Recarga de todos los extintores de la institución educativa para la seguridad de riesgo de incendio y compra de otros elementos de seguridad  | 1.172.150                |
| 012                    | Mantenimiento y reparación de impresoras Epson y hp laser, cartuchos laser y kits de mantenimiento  | 1.284.000                |
| 020                    | Suministro de tinta para un equipo de impresión y copiado de la sede principal de la institución educativa san Antonio, necesaria para la finalización del año escolar.   | 680.000                  |
| 018                    | Suministro de material de litografía y material impreso necesarios para el funcionamiento de la i.e. san Antonio, en la finalización del año escolar 2023.  | 13.742.950               |
| 003                    | Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la institución educativa san Antonio | 4.972.902                |
| 005                    | Suministro de refrigerios para las actividades científicas, culturales y deportivas de los estudiantes y apoyo a proyectos pedagógicos transversales día de los mejores, antioqueñidad entre otros  | 3.000.000                |
| 006                    | Servicios fotocopias e impresiones que necesita la institución de diferentes documentos institucionales, para el correcto funcionamiento de la I.E san Antonio  | 6.000.000                |

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

| <b>CÓDIGO CONTRATO</b> | <b>OBJETO CONTRATO</b>  | <b>VALOR VIGENTE COP</b> |
|------------------------|---|--------------------------|
| 008                    | Compra de elementos de aseo para distribuir en las tres sedes de la institución educativa san Antonio   | 3.288.738                |
| 009                    | Compra de material y elementos de papelería y oficina para la institución educativa san Antonio.  | 6.231.736                |
| 011                    | Puerta reja para la seguridad de la biblioteca y los elementos electrónicos y seguridad del restaurante   | 10.000.000               |
| 013                    | Adquisición y configuración de cámaras y del DVR de la institución educativa san Antonio.   | 10.000.000               |
| 016                    | Instalación de la red eléctrica y wifi a todo costo con materiales, equipo y mano de obra en la sala de informática de la sede principal de la institución educativa san Antonio.   | 18.754.600               |
| 017                    | Reparación y mantenimiento a todo costo de instalaciones locativas, mantenimiento y poda de prados y árboles en la sede vilachuaga, en la sede santa teresa y en la sede principal de la institución educativa san Antonio. | 9.757.140                |
| 019                    | Suministro de medallas, escarapelas, placas y trofeos para los mejores estudiantes y bachilleres de la institución educativa san Antonio, que se han destacado en el año lectivo 2023.                                      | 3.517.000                |
| 021                    | Suministro e instalación, a todo costo de avisos y elementos reglamentarios de señalización de espacios y zonas comunes, rutas de evacuación y puntos de encuentro en la institución educativa san Antonio.                 | 17.979.528               |

Elaboró: Equipo Auditor

De los contratos mencionados, se identificaron tres relacionados con el mantenimiento de estructuras, los cuales serán analizados por el equipo auditor con la colaboración de un ingeniero civil designado mediante el memorando de asignación N°32, con el objetivo de evaluar en profundidad el cumplimiento contractual de estos.

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Tabla 8 Relacion contratos de obra.

| <b>CÓDIGO CONTRATO</b> | <b>OBJETO CONTRATO</b>  | <b>VALOR VIGENTE</b> |
|------------------------|---|----------------------|
| 011                    | Puerta reja para la seguridad de la biblioteca y los elementos electrónicos y seguridad del restaurante   | 10.000.000           |
| 016                    | Instalación de la red eléctrica y wifi a todo costo con materiales, equipo y mano de obra en la sala de informática de la sede principal de la institución educativa San Antonio.   | 18.754.600           |
| 017                    | Reparación y mantenimiento a todo costo de instalaciones locativas, mantenimiento y poda de prados y árboles en la sede vilachuaga, en la sede santa teresa y en la sede principal de la institución educativa san Antonio. | 9.757.140            |

### 5.3 Información financiera y presupuestal

El rector, a través del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Antonio, aprobó mediante la Resolución 009 del 29 de noviembre de 2022, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por un total de 156.154.000 pesos colombianos (ciento cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos colombianos).

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Ilustración 14 Destinación de los Recursos de la Institución Parte 1

| RECURSOS |   |                   |
|----------|---|-------------------|
| CÓDIGO   | CONCEPTO                                | PPTO. APROBADO    |
| 1        | INGRESOS TOTALES                        | \$ 156.154.500,00 |
| 1,1      | INGRESOS OPERACIONALES                  | \$ 5.900.000      |
| 1.1.1.   | Ingresos por Venta de Servicios         | \$ 5.900.000      |
| 1.1.1.1  | Matrículas e Inscripciones              | \$ 0              |
| 1.1.1.2  | Publicidad                              | \$ 0              |
| 1.1.1.3  | Transporte                              | \$ 0              |
| 1.1.1.4  | Cafetería y Alimentación                | \$ 0              |
| 1.1.1.5  | Certificados                            | \$ 300.000        |
| 1.1.1.6  | Constancias                             | \$ 0              |
| 1.1.1.7  | Reposición de Camé                      | \$ 0              |
| 1.1.1.8  | Reposición de muebles, libros y equipos | \$ 0              |

Fuente: Tomado del acuerdo concejo directivo de la Resolución 06

Elaboró: Equipo auditor



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

### Ilustración 15 Destinación de los Recursos de la Institución Parte 2

|             |   |                  |
|-------------|---|------------------|
| 1.1.1.9     | Aprovechamientos  | \$ 0             |
| 1.1.1.10    | Ingresos por utilización de bienes                          | \$ 5.600.000     |
| 1.2         | <b>TRANSFERENCIAS</b>                                       | \$ 60.000.000    |
| 1.2.1       | <b>Nacionales</b>   | \$ 60.000.000    |
| 1.2.1.1     | Gratuidad FSE   | \$ 60.000.000    |
| 1.2.1.2     | Proyectos Institucionales                                   | \$ 0             |
| 1.2.1.3     | Construcción y ampliación de infraestructura                | \$ 0             |
| 1.2.1.4     | Compra de Equipo  | \$ 0             |
| 1.2.1.5     | Compra de Mobiliario  | \$ 0             |
| 1.2.1.6     | Compra de Material Didáctico                                | \$ 0             |
| 1.2.1.7     | Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982                    | \$ 0             |
| 1.2.1.8     | Premio Supérate   | \$ 0             |
| 1.2.1.9,    | Calidad Gratuidad Educativa - Material Didáctico            | \$ 0             |
| 1.2.1.10,   | <b>Nacionales</b>   |                  |
| 1.2.1.10.1, | Adquisición de elementos de protección personal EPP         | \$ 0             |
| 1.2.1.10.2, | Adquisición elementos de bioseguridad ( lavado de manos)    | \$ 0             |
| 1.3         | <b>APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>                   | \$ 0             |
| 1.3.1       | Entidades Oficiales   | \$ 0             |
| 1.3.2       | Entidades Privadas  | \$ 0             |
| 1.3.3       | Organizaciones No Gubernamentales                           | \$ 0             |
| 1.3.3.1,    | Convenio Ambiental Praes (Cornare, Prodepaz, Mpio. Rionegro | \$ 0             |
| 1.3.3.1.1,  | Sede Principal  | \$ 0             |
| 1.4.2,      | Rendimientos Financieros (Recursos Propios)                 |                  |
| 1.4         | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>                                  | \$ 90.254.500,00 |
| 1.4.1       | Recursos de Balance   | \$ 90.000.000,00 |
| 1.4.10,     | Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa              | \$ 250.000,00    |
| 1.4.11,     | Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa                | \$ 4.500,00      |

Fuente: Tomado del acuerdo concejo directivo de la Resolución 06

Elaboró: Equipo auditor



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

### Ilustración 16 Egresos Institución Educativa San Antonio Parte 1

| EGRESOS      |   |                  |
|--------------|---|------------------|
| CODIGO       | CONCEPTO  | PPTO APROBADO    |
| 2            | EGRESOS TOTALES   | 156.154.500,00   |
| 2,1          | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  | \$ 44.896.985    |
| 2.1.1        | Gastos de Personal  | \$ 3.664.574     |
| 2.1.1.1      | Servicios Personales Indirectos   | \$ 3.664.574     |
| 2.1.1.1.1    | Remuneración Servicios Técnicos   | \$ 500.000       |
| 2.1.1.1.2,1  | Servicios Profesionales   | \$ 3.164.574     |
| 2.1.2        | GASTOS GENERALES  | \$ 41.232.411    |
| 2.1.2.1      | Adquisición Servicios   | \$ 25.232.411    |
| 2.1.2.1.2    | Fotocopias  | \$ 6.000.000     |
| 2.1.2.1.3,1, | Papelera y certificaciones institucionales  | \$ 5.000.000     |
| 2.1.2.1.3,2, | Revistas y periódicos institucionales   | \$ 0             |
| 2.1.2.1.6    | Comunicaciones y Transporte   | \$ 0             |
| 2.1.2.1.7    | Inscripciones y participaciones de los educandos en Competencias Deportivas, Culturales y Científicas | \$ 632.411       |
| 2.1.2.1.8    | Salidas Pedagógicas   | \$ 0             |
| 2.1.2.1.9    | Actividades Científicas, Culturales y Deportivas  | \$ 5.600.000     |
| 2.1.2.1.10   | Servicios Públicos  | \$ 8.000.000     |
| 2.1.2.1.14   | Actualización de Software   | \$ 0             |
| 2.1.2.2      | Adquisición Bienes  | \$ 7.000.000     |
| 2.1.2.2.1,1  | Materiales y Suministros  | \$ 2.000.000     |
| 2.1.2.2.3,1  | Elementos de Aseo   | \$ 5.000.000     |
| 2.1.2.3      | Mantenimientos  | \$ 8.000.000     |
| 2.1.2.3.1,1  | Mantenimiento de Infraestructura  | \$ 1.000.000     |
| 2.1.2.3.2    | Mantenimiento de Mobiliario   | \$ 2.000.000     |
| 2.1.2.3.3    | Mantenimiento de Equipos  | \$ 5.000.000     |
| 2.1.2.4      | Otros Gastos Generales  | \$ 1.000.000     |
| 2.1.2.4.1    | Gastos Bancarios  | \$ 1.000.000     |
| 2.2          | INVERSIÓN   | \$ 21.257.515    |
| 2.2.1        | Material Didáctico  | \$ 6.271.400     |
| 2.2.2,1      | Compra de Equipo  | \$ 6.000.000     |
| 2.2.3        | Compra de Mobiliario Escolar  | \$ 6.986.115     |
| 2.2.4        | Compra de Muebles y Enseres de Oficina  | \$ 2.000.000     |
| 2.4          | INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE  | \$ 90.000.000,00 |
| 2.4.2        | Proyecto Ambiental  | \$ 1.500.000     |
| 2.4.5,1      | Mantenimiento de Infraestructura  | \$ 7.500.000     |
| 2.4.7        | Material Didáctico  | \$ 5.000.000     |
| 2.4.8,1      | Compra de Equipo  | \$ 7.000.000     |
| 2.4.11.      | Transporte Escolar  | \$ 2.000.000     |
| 2.4.13.      | Compra de Muebles y Enseres de Oficina  | \$ 3.000.000     |
| 2.4.15.      | Servicios Públicos  | \$ 10.000.000    |
| 2.4.16.      | Remuneración Servicios Técnicos   | \$ 1.000.000     |
| 2.4.17.      | Materiales y Suministros  | \$ 10.529.222    |
| 2.4.18.      | Elementos de Aseo   | \$ 10.000.000    |
| 2.4.19.      | Gastos Financieros  | \$ 1.000.000     |
| 2.4.20.      | Mantenimiento de Equipos  | \$ 5.000.000     |
| 2.4.23,      | Servicios profesionales   | \$ 1.808.328     |
| 2.4.26,      | Actividades Científicas, Culturales y Deportivas  | \$ 4.000.000     |
| 2.4.27,      | Impresos y Publicaciones  | 2.000.000,00     |

Fuente: Tomado del acuerdo concejo directivo de la Resolución 06

Elaboró: Equipo auditor

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

### Ilustración 17 Egresos Institución Educativa San Antonio Parte 2

|           |   |              |
|-----------|---|--------------|
| 2,4,28,   | Comunicación y transporte                                   | \$ 1 000 000 |
| 2,4,50,   | Calidad gratuidad educativa- material didáctico             | 4162450      |
| 2,4,52,   | Actualización Software Master 2000                          | \$ 7 500 000 |
| 2,4,60,   | Convenio Ambiental Praes (Cornare, Prodepaz, Mpio. Rionegro | \$ 0         |
| 2,4,60,1, | Sede San Antonio  | \$ 2 000 000 |
| 2,4,60,2, | Sede Vilachuaga   | \$ 2 000 000 |
| 2,4,60,3, | Sede Santa Teresa   | \$ 2 000 000 |
| 2,4,61,   | FOME  | \$ 0         |
| 2,4,61,1, | Adquisición de elementos de protección personal EPP         | \$ 0         |
| 2,4,61,2, | Adquisición elementos de bioseguridad ( lavado de manos)    | \$ 0         |

Fuente: Tomado del acuerdo concejo directivo de la Resolución 06

Elaboró: Equipo auditor

### Tabla 9 Recursos de Ingreso y Egresos

| TOTAL RECURSOS E INGRESOS | TOTAL EGRESOS E INVERSIÓN |
|---------------------------|---------------------------|
| 156.154.500               | 156.154.500               |

Fuente: Tomado del acuerdo concejo directivo de la Resolución 009.

Elaboró: Equipo auditor

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y según lo reportado por el Punto de Control en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS, se evidenciaron los siguientes acuerdos del Consejo Directivo, en los que se presentaron modificaciones al presupuesto:

De acuerdo con la Resolución 002619 del 21 de febrero de 2023, mediante la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad y Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional para la vigencia 2023, se asignaron a la institución un total de 59.800.993 pesos colombianos.

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Tabla 10 Presupuesto definitivo de ingresos

| Presupuesto Aprobado de Ingresos | Adiciones    | Reducciones | Total, Presupuesto | Total, Ingreso |
|----------------------------------|--------------|-------------|--------------------|----------------|
| 156.154.500                      | 4.521.115,32 | 199.007     | 160.476.608        | 165.022.398    |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Institución Educativa San Antonio 2023

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 11 Presupuesto definitivo de egresos

| Presupuesto Aprobado de Egresos | Adiciones    | Reducciones | Total, Presupuesto | Total, comprometido |
|---------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|
| 156.154.500                     | 4.521.115,32 | 199.007     | 160.476.608        | 103.277.467         |

Fuente: Ejecución presupuestal de egresos Institución Educativa San Antonio 2023

Elaboró: Equipo auditor

En el presente informe se evidencia que, durante la vigencia 2023, la Institución realizó una gestión presupuestal adecuada, caracterizada por su economía, eficiencia y eficacia, cumpliendo con la normatividad aplicable.

#### 5.4 Resultado de seguimiento a auditorías anteriores

La Contraloría Municipal de Rionegro realizó una Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa San Antonio para la vigencia fiscal 2022, la cual arrojó nueve hallazgos con connotación administrativa. En respuesta, la institución implementó un plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos y tomar las acciones correctivas pertinentes.

Durante la vigencia 2023, el equipo auditor evaluó los avances del plan de mejoramiento a través de la rendición de información en el sistema SIA Contraloría, utilizando los formatos F16A correspondientes. Es importante destacar que se tuvieron en cuenta algunos hechos relevantes de la auditoría anterior, lo que

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

permitió al equipo auditor hacer un seguimiento exhaustivo y verificar las gestiones realizadas por la institución.

### 5.5 Beneficios de Auditoria:

#### 5.5.1 Beneficio cualitativo Ley 594 del 2000 Ley de archivo

Durante la etapa de ejecución del ejercicio auditor, al revisar los expedientes contractuales, se evidenció una falta de control y organización en relación con la Ley 594 de 2000 del Archivo General de la Nación, que establece las directrices para el manejo adecuado de los documentos en instituciones y organismos públicos. Aunque se identificó que la Institución Educativa se centró en la foliación, el uso adecuado de carpetas y el orden cronológico correspondiente, se detectaron falencias en la rotulación y en la gestión del inventario documental. Estas deficiencias se observan especialmente en los contratos realizados por la institución durante la vigencia 2023.

Una vez la institución fue notificada por medio de correo electrónico y oficio sobre las observaciones realizadas por el equipo auditor, el rector procedió a subsanar las situaciones detectadas, organizando todos los expedientes conforme a las disposiciones de los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, así como a la Ley 594 de 2000, especialmente en su artículo 11, que establece la obligatoriedad de conformar, organizar, preservar y controlar los archivos públicos, siguiendo los principios de procedencia, orden original y ciclo vital de los documentos. En concordancia con el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, se establecieron los criterios básicos para la creación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo. La falta de un control efectivo, seguimiento y monitoreo adecuados, oportunos e integrales de los documentos de la gestión contractual de la Institución Educativa, debido a la inaplicabilidad de la normatividad archivística



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

vigente, ha resultado en una organización deficiente de los expedientes contractuales. Esto ocasiona la falta de integridad de los expedientes y la información contenida en cada unidad documental, implicando la pérdida y alteración de estos.

Por esta razón y con el fin de subsanar dicha observación el rector se comprometió a subsanarlo antes del informe preliminar y con ello tomarse como beneficio cualitativo.

### Ilustración 17 Correo enviado al Rector del beneficio Cualitativo

Auditor 11

Para: Institución Educativa San Antonio <rectoria@iesanantoniorionegro.edu.co>

CC: Auditor 11

Mié 31/07/2024 13:06

3 Solicitud de informacion co... 1 MB

Formato rotulo carpeta.xlsx 11 KB

Formato Unico de Inventario ... 17 KB

LEY 594 DE 2000.pdf 260 KB

4 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Contraloría Municipal de Rionegro

Guardar todos los datos adjuntos

Buenas tardes  
Rector  
HUGO ORLANDO MARTINEZ CARDENAS  
Rector I.E San Antonio

Por medio del presente correo, solicito amablemente la siguiente información relacionada con el componente Contractual y los beneficios Cualitativos a los que la institución Educativa se puede acoger . Quedo atento/a cualquier duda o inquietud que pueda surgir.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

¡Feliz resto del día!

**Julián Bueno Baena**  
Apoyo auditor

Fuente: Correo enviado al rector.  
Elaboró: Equipo auditor

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

### Ilustración 18 Evidencias enviadas por el Rector del beneficio Cualitativo

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES PRELIMINARES QUE PUEDEN SER SUBSANADAS EN LA PRESENTE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Auditor  
**JULIÁN BUENO BAENA.**  
 Contraloría Municipal de Rionegro  
 La Ciudad

Cordial saludo:

De manera respetuosa y en atención al oficio CV06 del 31 de julio de 2024, mediante el cual se solicita a la **Institución Educativa San Antonio** manifestar su voluntad de subsanar las observaciones sobre componente de Gestión Documental, Documentación Contractual en SIA Observa e información referente a la gestión de retiro de elementos, presión del agua, donación ambiental, plan de mejoramiento de la auditoría anterior y liberaciones de certificados de Ejecución Presupuestal; me permito enviar el oficio IESA - 084 de 2024 con sus respectivos anexos, mediante el cual se da respuesta a su requerimiento y se subsana los hallazgos y observaciones encontradas.

Cualquier inquietud o información a:

Celular: [312 857 69 97](tel:3128576997).  
 Correos Electrónicos: [rectoria@iesanantoniorionegro.edu.co](mailto:rectoria@iesanantoniorionegro.edu.co) - [secretaria@iesanantoniorionegro.edu.co](mailto:secretaria@iesanantoniorionegro.edu.co)  
 Dirección: Calle 34 No. 59 -103 Urbanización Gualanday

Agradezco inmensamente su comprensión

Cordialmente

OBSERVACIONES SUBSANADAS AUDITORIA  
2023.rar

**HUGO ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**Rector IESA**

Fuente: correo notificación del Rector con evidencias de lo subsanado

Elaboró: Equipo auditor

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

### Ilustración 19 Evidencias Adjuntas por el Rector del beneficio Cualitativo

-  2. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL EN SIA OBSERVA ✓
-  4. GESTIÓN SOBRE PRESIÓN DEL AGUA ✓
-  7. LIBERACIÓN CDP - CRPS CONTRATOS SAN ANTONIO ✓
-  1. COMPONENTE GESTIÓN DOCUMENTAL. ROTULACIÓN CARPETAS CONTRACTUALES ✓
-  3. OFICIO IESA - 080 DE 2023. SOLICITUD A LA SER RETIRO MOBILIARIO ESCOLAR ✓
-  5. CONSTANCIA DE DONACIÓN DE RECICLAJE ✓

Fuente: Anexos enviados por la institución educativa San Antonio

Elaboró: Equipo auditor

(Las evidencias serán anexadas al archivo de la presente auditoria.)

#### 5.5.2 Beneficio cualitativo Informacion incompleta en la plataforma SIA Observa.

El equipo auditor al revisar la informacion contractual rendida en SIA Observa identifico que para algunos contratos rendidos y en el expediente hacía falta las evidencias o informes del contratista o los informes de supervisión respectivos a los siguientes contratos:

Tabla 12 Beneficio cualitativo de contratación

| <b>Contrato</b> | <b>Observación</b>   |
|-----------------|--|
| 012-2023        | Ausencia del informe de supervisión y evidencias del contratista en la plataforma SIA Observa, los cuales la institución educativa cuenta con en el expediente físico. |
| 020-2023        | Formato o Documento Dañado el cual no se puede verificar. (se verifica atreves del expediente Físico)  |
| 011-2023        | Ausencia del Informe del contratista o evidencia, (se evidencia el cumplimiento del contrato) adjuntar las   |

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

| <b>Contrato</b> | <b>Observación</b>   |
|-----------------|--|
|                 | evidencias correspondientes en la plataforma SIA Observa.  |
| 010-2023        | Ausencia del Informe del contratista o evidencia, (se evidencia el cumplimiento del contrato) adjuntar las evidencias correspondientes en la plataforma SIA Observa.             |
| 013-2023        | Ausencia del Informe del contratista o evidencia, (se evidencia el cumplimiento del contrato) adjuntar las evidencias correspondientes en la plataforma SIA Observa.             |
| 006-2023        | Ausencia del Informe del contratista o evidencias del contrato, se evidencia el cumplimiento del contrato adjuntar las evidencias correspondientes en la plataforma SIA Observa. |

Elaboró: Equipo auditor

Es fundamental que tanto el expediente físico como el digital contengan la misma información, garantizando así el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. El artículo 9 establece que los sujetos obligados deben publicar información mínima obligatoria de manera que facilite su uso y comprensión, asegurando su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Esto incluye la estructura orgánica, presupuesto, planes de gasto, contrataciones y otros aspectos administrativos de las entidades públicas (Archivo General) (Función Pública).

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

*Ilustración 19 Relacion de los contratos por falta de informacion en SIA Observa*

2. Documentación Contractual en SIA Observa:

De acuerdo con la revisión realizada por el equipo auditor en la presente auditoria se evidencia algunas inconstancias o falta de informacion en la plataforma SIA Observa evidencias de los siguientes contratos:

| Contrato | Observación   |
|----------|---|
| 012-2023 | Ausencia del informe de supervisión y evidencias del contratista en la plataforma SIA Observa, los cuales la institución educativa cuenta con en el expediente físico.                      |
| 020-2023 | Formato o Documento Dañado el cual no se puede verificar, verificado atreves del expediente Físico  |
| 011-2023 | Ausencia del Informe del contratista o evidencias del contrato, se evidencia el cumplimiento del contrato adjuntar las evidencias correspondientes fiscales y en la plataforma SIA Observa. |
| 010-2023 | Ausencia del Informe del contratista o evidencias del contrato, se evidencia el cumplimiento del contrato adjuntar las evidencias correspondientes fiscales y en la plataforma SIA Observa. |
| 013-2023 | Ausencia del Informe del contratista o evidencias del contrato, se evidencia el cumplimiento del contrato adjuntar las evidencias correspondientes fiscales y en la plataforma SIA Observa. |
| 006-2023 | Ausencia del Informe del contratista o evidencias del contrato, se evidencia el cumplimiento del contrato adjuntar las evidencias correspondientes fiscales y en la plataforma SIA Observa. |

Si la institución educativa subsana las observaciones mencionadas en la tabla anterior antes de finalizar la entrega del informe final se tomará como beneficio cualitativo.

Fuente: correo notificación del Rector con evidencias de lo subsanado

Elaboró: Equipo auditor

Una vez notificado al rector de esta falencia atreves del correo manifiesta el poder solucionar y subsanar la falta de informacion de los contratos anteriormente mencionados ya que cuenta con la informacion respectiva de los mismos y cuestiones del área encargada faltaban documentos al momento del cargue de la

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

información y así poder dar un cumplimiento a la información referente a la plataforma SIA observa y al archivo documental.

#### Ilustración 20 Evidencias enviadas por el Rector del beneficio Cualitativo

|  |   |                        |                        |        |
|--|---|------------------------|------------------------|--------|
|  ACTA DE RECIBO CONTRATO 10 - 2023 EXTINT...  | ✓ | 8/08/2024 7:38 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 286 KB |
|  ACTA DE RECIBO CONTRATO 11 - 2023 REJAS      | ✓ | 8/08/2024 7:41 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 240 KB |
|  ACTA DE RECIBO CONTRATO 20 - 2023 TINTA...   | ✓ | 8/08/2024 7:56 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 575 KB |
|  ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO 06 - 2023 ...  | ✓ | 8/08/2024 7:26 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 385 KB |
|  ACTAS DE RECIBO CONTRATO 12 - 2023 REPA...   | ✓ | 8/08/2024 7:42 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 821 KB |
|  EVIDENCIA SIA OBSERVA CONTRATO 006 - 2023    | ✓ | 31/07/2024 2:40 p. m.  | Archivo PNG            | 105 KB |
|  EVIDENCIA SIA OBSERVA CONTRATO 010 - 2023    | ✓ | 31/07/2024 12:18 p. m. | Archivo PNG            | 105 KB |
|  EVIDENCIA SIA OBSERVA CONTRATO 011 - 2023    | ✓ | 31/07/2024 12:55 p. m. | Archivo PNG            | 111 KB |
|  EVIDENCIA SIA OBSERVA CONTRATO 012 - 2023    | ✓ | 31/07/2024 2:05 p. m.  | Archivo PNG            | 98 KB  |
|  EVIDENCIA SIA OBSERVA CONTRATO 013- 2023     | ✓ | 31/07/2024 1:33 p. m.  | Archivo PNG            | 95 KB  |
|  EVIDENCIA SIA OBSERVA CONTRATO 020 - 2023    | ✓ | 31/07/2024 1:49 p. m.  | Archivo PNG            | 109 KB |
|  EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS CONTRATO 006 - ...  | ✓ | 31/07/2024 2:35 p. m.  | Foxit PDF Reader Do... | 672 KB |
|  EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS CONTRATO 010 - ... | ✓ | 31/07/2024 12:07 p. m. | Foxit PDF Reader Do... | 547 KB |
|  EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS CONTRATO 011 - ... | ✓ | 31/07/2024 12:48 p. m. | Foxit PDF Reader Do... | 822 KB |
|  EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS CONTRATO 013 - ... | ✓ | 31/07/2024 1:30 p. m.  | Foxit PDF Reader Do... | 851 KB |
|  EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS CONTRATO 20 - ...  | ✓ | 8/08/2024 7:15 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 289 KB |
|  INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO ...  | ✓ | 8/08/2024 7:36 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 728 KB |
|  INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO ...  | ✓ | 8/08/2024 7:44 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 162 KB |
|  INFORME SUPERVISIÓN CONTRATO 20 - 2023 ... | ✓ | 8/08/2024 7:57 p. m.   | Foxit PDF Reader Do... | 733 KB |

Fuente: correo notificación del Rector con evidencias de lo subsanado

Elaboró: Equipo auditor

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

## 6. Relación de Hallazgos.

### **Hallazgo 01: Debilidades en informes de supervisión**

#### Criterios:

Ley 1474 de 2011, ARTÍCULO 83. *Supervisión e interventoría contractual.* La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Manual de Contratación de la institución: en el manual de contratación de la institución se ceñirá al marco normativo mencionando la ley 80 de 1993 la cual el artículo 84 especifica las facultades y deberes de los supervisores y los interventores, destacando que tienen la responsabilidad de solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Además, deben mantener informada a la entidad contratante sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un acto de corrupción o poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

#### Condición:

Analizados los contratos de la institución educativa el equipo auditor evidencia que en los informes de supervisión no se evidencia un componente financiero eficiente que verifique la liberación y pago final total del contrato como se evidencio en los contratos relacionados a continuación:

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Tabla 13 Relación de Contratos de la observación 1

| Liberaciones        |               |                    |            |
|---------------------|---------------|--------------------|------------|
| Contrato            | Valor Inicial | valor Comprometido | Liberación |
| 006-2023            | 6.000.000     | 3.162.260          | 2.837.740  |
| 005-2023            | 3.000.000     | 1.261.400          | 1.738.600  |
| 018-2023            | 13.742.950    | 13.535.398         | 207.552    |
| 019-2023            | 3.718.250     | 3.517.000          | 201.250    |
| 005-2023            | 3.000.000     | 1.261.400          | 1.738.600  |
| Total, Liberaciones |               |                    | 6.723.742  |

Fuente: Expediente contractual, Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

**Causa:**

Debilidades en los informes de supervisión dado a que hay Deficiencias en los Procedimientos Internos de La institución puede carecer de procedimientos y estándares claros para la supervisión y documentación de los contratos ya que el componente financiero muestra debilidades. Sin un protocolo bien definido, es probable que se omitan pasos cruciales en la elaboración de informes.

**Efecto:**

Esta situación puede generar riesgos de incumplimiento contractual, dificultar la verificación del cumplimiento del objeto del contrato, y comprometer la transparencia de la información y la rendición de cuentas adicional a esto la supervisión financiera es un deber ineludible para los interventores y supervisores de contratos públicos, quienes deben velar por el cumplimiento de los aspectos financieros acordados en el contrato, contribuyendo a una gestión pública más transparente y efectiva.

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A)**

**Respuesta de la Institución Educativa:**

1. Observación 01: Debilidades en informes de supervisión.

Respuesta: La Institución Educativa San Antonio se acoge a Plan de Mejoramiento (A), en el presente hallazgo administrativo.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta proporcionada por la Institución Educativa San Antonio confirma lo observado por el equipo auditor. Por tanto, será incorporada en el informe final, señalando una incidencia administrativa para que la institución someta el hallazgo a un plan de mejoramiento.

**Hallazgo 02: Retención por concepto de RETEICA.**

**Criterios:**

023 del 19 diciembre de 2018 Estatuto tributario municipal en el artículo 89 "PARAGRAFO 4. En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago. independiente de que este sea total o parcial generándose un riesgo en la totalidad en su recaudo por concepto de la presente retención objeto de las relaciones contractuales suscritas en el municipio de Rionegro propiciando eventuales afectaciones económicas y daño patrimonial en fundamento del Acuerdo

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

Artículo 10 de la Ley 14 de 1983 y el Decreto Municipal 105 de 2020, por el cual se reglamenta la aplicación de la Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio (RETEICA) en el municipio de Rionegro.

**Condición:**

Con base en el archivo contractual de la Institución Educativa San Antonio y los contratos reportados en la plataforma SIA, el equipo auditor ha identificado una gestión indebida en la aplicación de la Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio (RETEICA). En el primer pago, no se efectuó la retención correspondiente, y en los pagos subsecuentes, se realizó de manera parcial, contraviniendo las normas vigentes. Al revisar los contratos relacionados en la tabla 14, se evidencian dos pagos en los que sí se realizó la retención del RETEICA. Cabe destacar que la retención debe aplicarse sobre la totalidad del valor del contrato y no únicamente sobre el valor de la factura. A continuación, se presentan los contratos que presentan estas debilidades.

Tabla 14 Contratos con debilidades en la retención del RETEICA

| Contrato | Objeto  | Comprobante Egreso      | Observación   |
|----------|---|-------------------------|---|
| 003-2023 | Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de Gestión contable a cargo de la institución educativa san Antonio | 2023-00014 y 2023-00051 | Se cobra el RETEICA en los pagos relacionados y no en un solo pago. |

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

| <b>Contrato</b> | <b>Objeto</b>  | <b>Comprobante Egreso</b> | <b>Observación</b>  |
|-----------------|--|---------------------------|---|
| 005-2023        | Suministro de refrigerios para las actividades científicas, culturales y deportivas de los estudiantes y apoyo a proyectos pedagógicos transversales día de los mejores, antioqueñidad entre otros | 2023-00012, 2023-00056    | Se cobra el RETEICA en los pagos relacionados y no en un solo pago. |
| 006-2023        | Servicios fotocopias e impresiones que necesita la institución de diferentes documentos institucionales, para el correcto funcionamiento de la IE san Antonio                                      | 2023-00049, 2023-00027    | Se cobra el RETEICA en los pagos relacionados y no en un solo pago. |

Fuente: Expediente contractual, Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

**Causa:**

De acuerdo con lo mencionado por el ordenador del gasto, se gestionó el cobro adecuado del RETEICA mediante el oficio OF IESA-0053 del 20 de octubre del 2023, en el cual se notifican los hallazgos realizados por la Contraloría Municipal de Rionegro. En dicho oficio, se solicitó al tesorero realizar las deducciones legales conforme al Estatuto Tributario del municipio de Rionegro. Sin embargo, se evidencia negligencia por parte del tesorero de los fondos de servicios Educativos, al omitir las observaciones señaladas y no subsanar los hallazgos detectados. (El oficio OF IESA-0053 se encuentra anexado al expediente de la presente auditoría).

**Efecto:**

Lo anterior constituye un riesgo inminente, ya que las posibles deficiencias en la retención indebida de la fuente de industria y comercio pueden generar afectaciones económicas significativas y daño patrimonial, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 023 del 19 de diciembre de 2018 del Estatuto Tributario Municipal

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

En consecuencia, al ser reiterativo el hallazgo y no realizar la oportuna subsanación podría inferir en un hallazgo disciplinario, el equipo auditor determina lo anterior como una posible Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento y verificada nuevamente en próximas Auditorias. **(A)**

**Respuesta de la Institución Educativa:**

2. Observación 02: Retención por concepto de RETEICA.

Respuesta: Como lo manifiesta el Informe Preliminar de la Auditoria de Cumplimiento, la Institución Educativa representada por el Ordenador del Gasto, mediante Oficio IESA — 0053 del 20 de octubre de 2023, había puesto en conocimiento de la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, el, mencionado hallazgo. Además, mediante Oficio IESA — 0054 del 20 de octubre de 2023, puso en conocimiento de la Secretaría de Educación de Rionegro el hallazgo referido. (Se anexa en PDF, Oficio IESA — 0053 del 20 de octubre de 2023 y Oficio IESA — 0054. del 20 de octubre de 2023) Solicito, de manera respetuosa, a la Contraloría Municipal de Rionegro, reconsiderar dicha decisión y considerar dicho hallazgo como un beneficio cualitativo, por las siguientes razones:

- La Institución Educativa San Antonio cumplió con el deber de informar tanto a la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación de Rionegro el mencionado hallazgo.
- La Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, no es una dependencia propia de la Institución Educativa, sino una oficina de apoyo para la Institución Educativa, adscrita y subsidiaria de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Rionegro; por lo tanto, si existe y persiste un hallazgo,

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

luego de ser advertido el error por el ordenador del gasto a la dependencia responsable que no está bajo la gobernabilidad de la Institución Educativa, además, de advertirse a la entidad que si tiene la gobernabilidad sobre la dependencia que comete el error, el hallazgo debiese cargarse a entidad responsable de la oficina que comete el error, en este caso, la Secretaría de Educación de Rionegro.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

El equipo auditor ratifica y deja en firme el hallazgo con el objetivo de que las observaciones realizadas sean tomadas en cuenta por el Fondo Educativo y la Secretaría de Educación, a fin de subsanar, corregir y mejorar la gestión de la retención en el concepto de RETEICA. Es importante destacar la evidencia presentada por la institución, la cual documenta la gestión realizada y comunicada tanto a la Secretaría de Educación como al tesorero, respecto al error en la aplicación de estas retenciones.

A pesar de las gestiones realizadas, el error persiste, lo que podría derivar en una mayor gravedad del hallazgo si no se corrige a tiempo. En cuanto al beneficio cualitativo, este no puede ser otorgado, ya que para su concesión es necesario que la causa del hallazgo sea subsanada durante el periodo de la auditoría. Dado que el equipo auditor ha identificado que la retención de RETEICA se ha efectuado incorrectamente, se descarta la posibilidad de un beneficio cualitativo y se reafirma el hallazgo, para que sea considerado y corregido por el Fondo Educativo y la Secretaría de Educación.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

### **Hallazgo 03: Retención de estampilla Pro-Hospital**

**Criterio:**

Acuerdo Municipal 024 del 26 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones” en su artículo 28 que enuncia VIGENCIAS Y DEROGATORIAS estipula que “El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238,239,240,241,242,243,244,245 y 246 y el inciso segundo del párrafo 272 del Acuerdo 023 de 2018 y as demás disposiciones que le sean contrarias”.

**Hechos/Condición:**

El equipo auditor identificó que la Institución Educativa San Antonio aplicó correctamente el cobro del 1% correspondiente a la estampilla Pro-Hospital en los contratos celebrados durante la vigencia 2023, conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículos 238 al 246 del Acuerdo 023 de 2018 del Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro

**Causa:**

La institución educativa carece de la información respectiva a la derogación de la aplicación a la estampilla Pro-hospital dado que este fue modificado para el año 2022 por el acuerdo municipal del municipio de Rionegro.

**Efecto:**

Lo mencionado anteriormente ocasiona un cobro injustificado al contratista mediante el uso de estampillas ya derogadas, generando inconformidades y posibles reclamos por parte de los contratistas o proveedores con los cuales la institución educativa realizó contratación para la vigencia 2023.

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

**Respuesta de la Institución Educativa:**

3. Observación 03: Retención de estampilla Pro-Hospital

Respuesta: La Institución Educativa San Antonio se acoge a Plan de Mejoramiento (A), en el presente hallazgo administrativo.

**Respuesta de la contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta proporcionada por la Institución Educativa San Antonio confirma lo observado por el equipo auditor. Por tanto, será incorporada en el informe final, señalando una incidencia administrativa para que la institución someta el hallazgo a un plan de mejoramiento.

**Hallazgo 04. Control y seguimiento a PQRSTDF.**

Criterio:

Inobserva lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su artículo 76,

Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Hechos:

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

En la prueba de recorrido realizada por el Equipo auditor, se evidenció que la Institución Educativa San Antonio no cuenta con un buzón de sugerencias, una recepción y atención adecuada de las quejas, peticiones o reclamos que pueda presentar la comunidad estudiantil, profesores, padres de familia o comunidad, un control o un seguimiento de las respuestas y atenciones presentadas.

**Causa:**

El punto de control no ha establecido un procedimiento para controlar y hacer seguimiento a la cantidad de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Derechos de Petición y felicitaciones recibidas durante la vigencia de 2023.

**Efecto:**

La Institución Educativa se expone al riesgo de no otorgar respuestas dentro de los tiempos estipulados por la ley o de proporcionar respuestas parciales sin los fundamentos necesarios. Esto podría llevar a una eventual vulneración del derecho fundamental de petición de los ciudadanos y la comunidad educativa.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

**Respuesta de la Institución Educativa:**

**4. Observación 04. Control y seguimiento a PQRSDF**

**Respuesta:** La Institución Educativa si cuenta con medios electrónicos para escuchar a la comunidad educativa en sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Derechos de Petición y Felicitaciones. Los docentes, directivos docentes y Secretaría cuentan con correos electrónicos de dominio institucional (Miesanantoniorionegro.edu.co; además, se cuenta con la Secretaría Institucional,

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

donde los miembros de la comunidad educativa pueden radicar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Derechos de Petición y Felicitaciones.

Sin embargo y con el ánimo de optimizar estos recursos de información, La Institución Educativa San Antonio se acoge a Plan de Mejoramiento (A), en el presente hallazgo administrativo.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta proporcionada por la Institución Educativa San Antonio confirma lo observado por el equipo auditor y será incorporada en el informe final. Es importante destacar que, aunque la institución señala que cuenta con correos institucionales para el manejo de Peticiones, Quejas y Reclamos tanto de docentes como de directivos, es esencial implementar un control adecuado de estos, manteniendo registros de las respuestas y de la cantidad de solicitudes recibidas. Esto permitirá evidenciar y gestionar de manera óptima dichos procesos, evitando que alguna petición de la comunidad quede sin respuesta. Se señalará una incidencia administrativa para que la institución someta el hallazgo a un plan de mejoramiento.

**Hallazgo 05: Incumplimiento de los Principios de Anualidad, Planeación y Transparencia en la Ejecución Presupuestal.**

**Criterio:**

- Ley 819 de 2003: El principio de anualidad establece que los recursos presupuestales deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal correspondiente, evitando comprometer recursos de años futuros sin la debida planeación.
- Ley 1474 de 2011: El principio de planeación y transparencia exige que los recursos públicos sean ejecutados de manera oportuna, conforme a los objetivos establecidos, garantizando la eficiencia y la rendición de cuentas.

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

- Ley 715 de 2001: Establece las normas orgánicas en materia de recursos y competencias para la organización de la prestación de los servicios educativos. En su ámbito financiero, regula la distribución y uso de los recursos destinados a la educación, respetando el principio de anualidad.
- Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto): Definir el principio de anualidad a nivel general para las entidades públicas del país, estableciendo que los recursos asignados en un presupuesto deben ejecutarse dentro del año fiscal correspondiente.
- Ley 1952 de 2019, artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

**Hechos/Condición:**

El equipo auditor identificó que la Institución Educativa San Antonio realizó compromisos para el pago del contrato 021 cuyo objeto de contrato es: “Suministro e instalación, a todo costo, de avisos y elementos reglamentarios de señalización de espacios y zonas comunes, rutas de evacuación y puntos de encuentro en la Institución Educativa San Antonio”. por fuera de la vigencia fiscal 2023, contraviniendo el principio de anualidad. Adicionalmente, se evidenció la ausencia de una inadecuada planeación en la programación presupuestal, y de la respectiva supervisión del contratista lo que resultó en la acumulación de obligaciones que no pudieron ser cumplidas dentro del periodo establecido, afectando la transparencia y la gestión financiera de la institución.

**Causa:**

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

La situación se originó debido a una deficiente planeación en la etapa presupuestal, ya que se efectuó una reserva de apropiación con el número RR01/2023 para el pago del contrato, pero esta no fue respetada y se utilizó para cubrir otros compromisos, dejando un déficit de COP 17.979.528, lo que impidió el pago previsto. Además, se identificaron debilidades en la planificación contractual, pues el contrato 021, suscrito el 28 de noviembre de 2023 con un plazo de 15 días calendario escolar, coincidió con el periodo de vacaciones del supervisor, programado del 2 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024. Esto impidió una supervisión adecuada y provocó la suspensión del contrato, lo que agravó los inconvenientes mencionados. Esta situación refleja un incumplimiento de las normas que rigen el principio de anualidad, la transparencia en la gestión pública y los principios de contratación.

**Efecto:**

El incumplimiento de los principios de anualidad, planeación y transparencia genera un riesgo significativo en la sostenibilidad financiera de la institución, afectando la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y exponiéndola a sanciones por parte de los entes de control. Además, esta situación podría desencadenar posibles detrimientos patrimoniales y conflictos administrativos, disciplinarios por la indebida ejecución de los recursos.

Observación con presunta incidencia administrativa y disciplinaria, **(A)(D)**

**Respuesta de la Institución Educativa:**

Hallazgo 05: incumplimiento de los Principios de Anualidad, Planeación y Transparencia en la Ejecución Presupuestal



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Respuesta: El Contrato 021 de 2023 suscrito entre la Institución Educativa y la empresa Inversiones Alejandro Duque GO S.A.S. con el objeto de realizar el suministro e instalación, a todo costo, de avisos y elementos reglamentarios de señalización de espacios y zonas comunes, rutas de evacuación y puntos de encuentro, en la Institución Educativa San Antonio, efectivamente no estaba planeado para ejecutarse en el año 2023, porque fue el resultado de un hallazgo de la Auditoria de Control del año 2022 que se realizó en el año 2023, "Hallazgo administrativo número 07 (Observación Administrativa número 09). La 1.E. no tiene señalización de los medios de evacuación en áreas comunes y no tiene señalización en los distintos ambientes educativos. En las pruebas de recorrido el auditor observó que la 1.E. no ha implementado de forma eficiente las señalizaciones de rutas de evacuación en áreas comunes y de ambientes educativos, incumpliendo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4596 "Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares". Es decir, la I.E. no ha establecido los requisitos para diseñar y desarrollar un sistema integral de señalización que contribuya a la seguridad y fácil orientación para la comunidad estudiante de la 1E., afectando de forma confiable el fácil desplazamiento de la población en general y el uso confiable y segura de la evacuación en caso de riesgos. Por lo tanto, el auditor determina lo anterior como una posible observación de tipo administrativa (A).

Duque GO S.A.S.; Reserva de Apropiación N° RR01/2023 del 1 de enero de 2024, expedida por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, cargado al rubro 3.2.1.2.02.01.003.01 Impresos y Publicaciones SGP del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2023, por valor de 17,979,528, la cual se había ordenado mediante Resolución Rectoral N° 001 de diciembre 1 de 2023, ante la suspensión temporal del contrato 021 de 2023, durante el tiempo en que el Supervisor del mismo se encontraría en periodo de vacaciones. (Se anexa Reserva



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

CDP 27, Compromiso CRP 40, Reserva de Apropiación RR01/2023 y Resolución 001 de 2023) El hecho de que el Supervisor hubiese salido a vacaciones en ningún momento impidió una supervisión adecuada, tal como se puede evidenciar en el informe de supervisión. Precisamente la suspensión del contrato en periodo de vacaciones del supervisor se dio para evitar que se ejecutara un contrato sin la debida supervisión.

En cuanto a que la reserva de apropiación con el número RR01/2023 del 1 de enero de 2024 no fue respetada, se debe a un descuido de la Oficina de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, que no tuvo en cuenta la Reserva Presupuestal CDP N 27 del 27 de noviembre de 2023, ni tuvo en cuenta el Compromiso Presupuestal N 40 del 30 de noviembre de 2023, expedido por dicha oficina. En dichos documentos está claro que el contrato se cargó al rubro 2.2.1.2.02.01.003.01 Impresos y Publicaciones SGP, es decir que el contrato se tenía que pagar obligatoriamente con recursos de la cuenta de Bancolombia 28478072549 I.E. San Antonio - Cuenta Maestra Corriente Gratuidad Educativa del Sistema General de Participaciones SGP, que es la cuenta de donde se paga el rubro especificado de dicho contrato. No es comprensible porque Tesorería canceló con dineros de dicha cuenta bancaria otros contratos que debían de pagarse con la cuenta bancaria del Banco Caja Social 21000267413 Institución Educativa San Antonio – Cuenta Corriente - Recursos Propios. Tal vez, pudo haber sucedido, que por el exceso de trabajo que se acumula a final de año en la Oficina de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, con la atención de las 16 Instituciones Educativas, lo pudo haber llevado a cometer el error.

Es importante enfatizar que la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos no es una dependencia propia de la Institución Educativa, sino una oficina de apoyo para



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

la Institución Educativa, que está adscrita y es subsidiaria de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Rionegro. La Oficina de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos no está bajo la gobernabilidad del Ordenador del Gasto de la Institución Educativa, sino de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Rionegro.

Si se analiza la ejecución del contrato 021 de 2023, por parte del Contratista, bajo la supervisión del rector, se cumplió a cabalidad dentro de los términos programados y se recibió a satisfacción. El problema se presentó con el pago del contrato, pero fue el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa, que al mismo tiempo es el supervisor del contrato, quien, junto con la señora Contadora de la Institución Educativa, se percataron del error cometido por Tesorería de Fondos de Servicios Educativos; lo cual demuestra que si hubo planeación, que si existió control y como Para dar cumplimiento con dicho hallazgo, dentro del Plan de Mejoramiento, el cual implicaba un gasto que no estaba planeado dentro del Plan Anual de Adquisiciones y por ende, no estaba planeado en el Presupuesto para la vigencia Fiscal 2023, se tuvo que hacer a final del año 2023, luego de analizar y determinar que rubros se podían reducir, sin comprometer los compromisos adquiridos con anterioridad y que obligatoriamente se tenían que ejecutar en el año 2023. Reitero ese gasto que no estaba presupuestado, pero que se tenía que cumplir dentro del Plan de Mejoramiento, solo era posible si se realizaba al final del año fiscal 2023, porque requería de un traslado presupuestal, en donde varios rubros se veían afectados con dicho traslado. De hecho, fue el último contrato que se firmó en el año 2023. Mediante Acuerdo 005 del 23 de octubre de 2023, el Consejo Directivo de la Institución Educativa aprueba el traslado presupuestal, que era necesario para atender el hallazgo de la Auditoria de Control de la Contraloría Municipal realizada en el año 2023 y otras necesidades de Mantenimiento de Infraestructura que no se podían aplazar como es el mantenimiento de zonas verdes y el mantenimiento y



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

reparación de instalaciones locativas en las sedes rurales Vilachuaga y Santa Teresa, que tienen una planta física de varias años de existencia. Se tuvo inconvenientes, para que la Oficina de Fondos Servicios Educativos ingresara con celeridad la información del traslado presupuestal al SAIMIR, por los escases de funcionarios y la atención que ellos debían brindar a las 16 Instituciones Educativas, en una época de bastante trabajo por ser finalización de año escolar. (Se adjunta Acuerdo 005 de 2023)

Es importante aclarar que el contrato se firmó, con el ánimo de cumplir con el hallazgo de la ya mencionada Auditoría de Control y que se encontraba proyectado en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2023. A ello se suma que el nuevo rector apenas estaba llegando y conociendo la Institución Educativa,

Para realizar dicho contrato se hicieron consultas verbales a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y manifestaron que, si era posible firmar el contrato, luego suspenderlo por vacaciones del supervisor del contrato que es mismo rector y que se podía reiniciar en el siguiente año escolar 2024. Que era necesario, mediante resolución rectoral, solicitar la reserva de apropiación para poder pagar en el año 2024 dicho contrato. En ningún momento se advirtió que era irregular.

En cuanto a que se comprometieron vigencias futuras, eso no es cierto, ya que el contrato se financió con presupuesto del año fiscal 2023, tal como se puede constatar con siguientes respaldos: Reserva Presupuestal CDP N° 27 del 27 de noviembre de 2023, expedida por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, cargado al rubro 2.2.1.2.02.01.003.01 Impresos y Publicaciones SGP del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ 20.185.176, correspondiente al promedio de las cotizaciones que sirvieron de base para el estudio económico del valor del contrato; Compromiso Presupuestal CRP

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

N° 40 del 30 de noviembre de 2023, expedida por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, cargado al rubro 2.2.1.2.02.01.003.01 Impresos y Publicaciones SGP del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2023, por valor de 17,979,528 correspondiente al valor del contrato suscrito con la empresa Inversiones Alejandro se demuestra en el informe de supervisión, se hizo un debido seguimiento y gestión para subsanar el error de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, evitando, demandas por parte del Contratista, que pudiese terminar en un detrimiento patrimonial.

A la fecha el contrato se encuentra terminado, tanto en su ejecución que se hizo a tiempo, como en el correspondiente pago. El informe de Supervisión, que se anexa, junto con los documentos de respaldo, presenta de manera detallada toda la gestión hecha por la Institución Educativa para lograr el éxito del proceso contractual, a pesar del impasse presentado en la Oficina de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos

Solicito, de manera respetuosa, a la Contraloría Municipal de Rionegro retirar el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, para lo cual solicito, además de las explicaciones dadas, se tenga en cuenta el Informe de Supervisión y sus anexos, que demuestran que por parte del Ordenador del Gasto de la Institución Educativa San Antonio, que además fungió como Supervisor del Contrato 021 de 2023, no hubo negligencia e hizo todas las gestiones a su alcance para que se enmendará el error cometido por Tesorería de Fondos de Servicios Educativos y se resolviera el pago del contrato 021 de 2023. Además de ello, solicito la comprensión de la Contraloría Municipal de Rionegro, dado que es muy complejo tener el control absoluto de una oficina que no está bajo la gobernabilidad de la Institución Educativa, como es la Oficina de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, la

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

cual, como lo he manifestado antes, es una dependencia de apoyo a la Institución Educativa adscrita a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Rionegro. En esas condiciones, como ordenador del Gasto, uno siente que la Institución Educativa es víctima del error cometido por Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, que la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos no genera confianza y pone en riesgo a la Institución Educativa, frente a los procesos de contratación pública.

### **Análisis de la contraloría Municipal de Rionegro**

El hallazgo sigue en firme, a pesar de las explicaciones y justificaciones proporcionadas por la Institución Educativa San Antonio, el equipo auditor identificó varios incumplimientos graves de los principios de anualidad, planeación y transparencia en la ejecución presupuestal que no fueron llevadas de manera adecuadamente y a pesar de que se realizó el respectivo pago al contrato aún quedan algunas inconsistencias en cuanto al procedimiento realizado tanto por la institución educativa como por parte del fondo educativo es decir el tesorero encargado. A continuación, se detallan las razones:

#### **1. Incumplimiento del Principio de Anualidad:**

El equipo auditor determinó que la Institución comprometió recursos de la vigencia fiscal 2023 para cubrir obligaciones del contrato 021 sin asegurar que estos fueran ejecutados dentro del mismo año fiscal. Aunque la Institución argumenta que el contrato fue financiado con presupuesto del 2023, la ejecución se vio afectada por la suspensión del contrato debido a la ausencia del supervisor durante su periodo de vacaciones, lo que impidió la correcta supervisión y ejecución en el tiempo estipulado, adicional es importante tener en cuenta que para realizar una reserva de apropiación se debe tener una causa de fuerza mayor por el cual el cumplimiento

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

del contrato no se pueda realizar para la misma vigencia, lo anterior constituye una violación del principio de anualidad, que exige que los recursos sean ejecutados dentro del año fiscal correspondiente.

### 2. Deficiente Planeación y Ejecución Presupuestal:

La Institución admite que el contrato no estaba planeado para ejecutarse en 2023, sino que fue resultado de un hallazgo previo, lo que indica que no se realizó una planeación adecuada para incluirlo en el Plan Anual de Adquisiciones ni en el presupuesto correspondiente. Esta falta de planeación es una violación directa de los principios de planeación y transparencia, Adicional se evidenció que la planeación presupuestal fue inadecuada, ya que se hizo una reserva de apropiación con el RR01/2023 que no fue respetada y se utilizó para cubrir otros compromisos, lo que generó un déficit y complicó el pago del contrato.

### 3. Recurso utilizado para el pago del contrato :

Es necesario verificar y analizar la destinación de los recursos utilizados para el pago del contrato, así como revisar los movimientos de recursos propios hacia el SGP, con el fin de esclarecer si estos afectan o no el presupuesto de la vigencia 2024.

### 4. Efecto y Riesgos Asociados:

El incumplimiento de estos principios genera un riesgo significativo para la sostenibilidad financiera de la Institución, exponiéndola a posibles sanciones por parte de los entes de control y a detrimientos patrimoniales.

Dado que la situación identificada podría tener implicaciones disciplinarias, como el posible incumplimiento de las responsabilidades parte de los implicados en la

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

gestión presupuestal y contractual en los componentes mencionados, la observación conserva su connotación de incidencia Administrativa y disciplinaria en estos aspectos. Esto justifica su permanencia en firme, ya que persisten los incumplimientos en los principios de anualidad, planeación, transparencia y en la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados al contrato en cuestión.

**Hallazgo 06: Falta de luminarias, evidencia de humedades y falta de mantenimiento de canoas en las Sedes de la Institución**

Criterio:

Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.3.4.6. Obligaciones especiales para el administrador. a) Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos. Con relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

(...)

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

**Condición:**

El equipo auditor en compañía del rector de la Institución Educativa San Antonio realizó recorrido el lunes 5 de agosto de 2024 a las Sedes de la Institución Educativa, incluida la sede principal, donde se evidenció tanto en la sede de Vilachuaga como Santa Teresa, luminarias que ya no encienden o solo enciende uno de los tubos fluorescentes, además, no son luces tipo LED, las cuales disminuyen el consumo de energía como se muestra a continuación:

Ilustración 21 Evidencia de las luminarias #1



Fuente: registro fotográfico de la Sede Santa Teresa.

Elaboró: Equipo Auditor, recorrido realizado el 5 de agosto de 2024.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Ilustración 22 Evidencia de las luminarias #2



Fuente: registro fotográfico de la Sede Vilachuaga.

Elaboró: Equipo Auditor, recorrido realizado el 5 de agosto de 2024.

Se observó humedades en la sede Santa Teresa en la zona de restaurante escolar, en las aulas de clase y salón didáctico, como se muestra:

Ilustración 23 Evidencia de la humedad #3



Fuente: registro fotográfico de la Sede Santa Teresa.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

Elaboró: Equipo Auditor, recorrido realizado el 5 de agosto de 2024.

Así mismo, se observó la falta de mantenimiento de canoas y ausencia de estas provocando humedades y deterioro de la estructura, como se muestra:

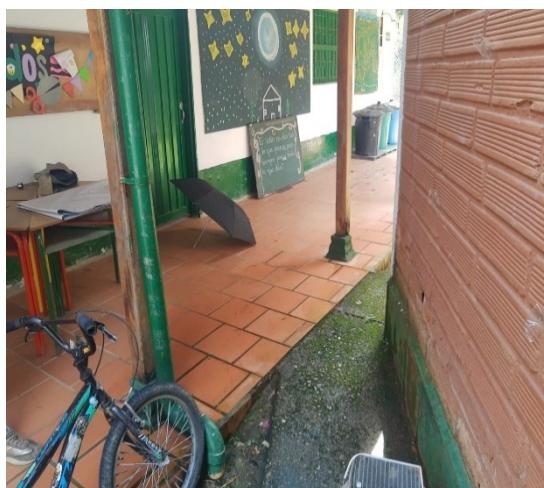
Ilustración 24 Evidencia de las canoas y su estado #4



Fuente: registro fotográfico de la Sede Vilachuaga.

Elaboró: Equipo Auditor, recorrido realizado el 5 de agosto de 2024.

Ilustración 25 Evidencia de las luminarias #5



Fuente: registro fotográfico de la Sede Santa Teresa.

Elaboró: Equipo Auditor, recorrido realizado el 5 de agosto de 2024.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

**Causa:**

No se realizan procesos de contratación para mantenimiento de cubiertas, humedades, pintura y luminarias para las sedes de la institución Educativa.

Ilustración 26 Estado de las Canoas sede santa teresa



**Efecto:**

Deterioro de la infraestructura Educativa.

**Respuesta de la Institución Educativa:**

Observación 06. Falta de luminarias, evidencia de humedades y falta de mantenimiento de canoas en las Sedes de la Institución.

Respuesta: Los escasos recursos económicos que tiene la Institución Educativa y el estado de las Instalaciones de las sedes de Vilachuaga y de Santa Teresa, que son construcciones antiguas, que presentan fallas y deterioro de tipo estructural, que amerita un mantenimiento de tipo correctivo, como son las humedades en sus bases y el deterioro de los techos, dificultan atender en una misma vigencia fiscal estas necesidades. De todas formas, ya se viene haciendo la gestión ante la

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

Secretaría de Educación de Rionegro, por ser de su responsabilidad, aquellos mantenimientos de tipo correctivo. Mediante Oficio 055 de abril 23 de 2024, en el numeral 11, se puso en conocimiento de la situación de infraestructura educativa de estas dos sedes. (Se anexa Oficio 055 de abril 23 de 2024)

Teniendo en cuenta que es responsabilidad de la rectoría hacer la gestión interna y externa y de poner en conocimiento de la autoridad que le corresponde resolver este tipo de mantenimiento, La Institución Educativa San Antonio se acoge a Plan de Mejoramiento (A), en el presente hallazgo administrativo.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta proporcionada por la Institución Educativa San Antonio confirma lo observado por el equipo auditor. Por tanto, será incorporada en el informe final, señalando una incidencia administrativa para que la institución someta el hallazgo a un plan de mejoramiento.

**Hallazgo 07. Manejo de sustancias químicas inadecuadas según la normativa asociadas (SGA).**

**Criterio:**

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 1496 del 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo mediante la cual “se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química para los trabajadores que laboran en la producción, manejo y almacenamiento de sustancias químicas”, en concordancia con la Resolución 773 del 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".

**Hechos:**

El equipo auditor identificó que en el cuarto de almacenamiento de sustancias químicas de la institución educativa se almacenan sustancias químicas no identificadas y que son utilizadas para experimentos y enseñanza. Sin embargo, estos químicos no están plenamente identificados ni etiquetados con Fichas de Datos de Seguridad (FDS) que permitan verificar sus grados de peligrosidad, como se evidencia a continuación.

Ilustración 27 Productos químicos sin identificación.





## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1



Fuente: Fotografías tomadas por el equipo auditor en la prueba de recorrido.  
Realizo: Equipo Auditor

### Causa:

La situación anterior se debe a la falta de conocimiento y capacitación del personal de la institución encargado del manejo y almacenamiento de estos materiales. El personal no ha recibido la formación ni las directrices necesarias sobre la importancia de etiquetar y almacenar correctamente los residuos especiales. Esta carencia de capacitación puede llevar a una gestión inadecuada de los riesgos asociados con estas sustancias, así como a una ausencia de control adecuado, sobre el almacenamiento correcto e identificación que asegure su manejo y adecuación adecuados.

### Efecto:

Lo anterior constituye un riesgo inminente, dado que en el evento de un derrame o mezcla de las sustancias almacenadas, puede conllevar a generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en la comunidad educativa que por accidente tengan contacto con estos y no conozcan sus características de peligrosidad y daños al medio ambiente.

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A)**.

**Respuesta de la Institución Educativa:**

Observación 07. Manejo de sustancias químicas inadecuadas según las normativas asociadas (SGA).

Respuesta: La Institución Educativa San Antonio se acoge a Plan de Mejoramiento (A), en el presente hallazgo administrativo.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta proporcionada por la Institución Educativa San Antonio confirma lo observado por el equipo auditor. Por tanto, será incorporada en el informe final, señalando una incidencia administrativa para que la institución someta el hallazgo a un plan de mejoramiento.

**Hallazgo 08: Código de Colores para la Gestión de Residuos Sólidos**

Criterios:

Resolución 2184 de 2019:

"Por la cual se adoptan los colores para la separación de residuos en la fuente y se regulan aspectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos".

Condición:

En la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Institución Educativa San Antonio, se observó que el punto de control no ha implementado de manera efectiva el código de colores para la separación de residuos sólidos, tal como lo exige la normativa vigente. Durante la inspección se verificó que los contenedores carecen de la



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

identificación de colores correspondiente y que la comunidad educativa no sigue un protocolo establecido para la segregación de residuos, evidenciando que no se tiene control de los residuos en varias áreas de la institución, es importante resaltar que dentro de las aulas de clases se identifica un adecuado control, pero al verificar las áreas externas es donde se identifica la debilidad.

Ilustración 28 Recipientes con residuos mezclados



Fuente: Fotografía tomada por el equipo auditor

Realizo: Equipo Auditor

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

**Causa:**

Esta situación se debe a una gestión deficiente en la implementación de la normatividad ambiental relacionada con la separación de residuos sólidos, lo que refleja una falta de capacitación y sensibilización entre el personal de la institución sobre la importancia de la correcta clasificación de los residuos.

**Efecto:**

La falta de implementación adecuada del código de colores puede resultar en la mezcla inadecuada de residuos peligrosos con residuos ordinarios, lo que genera riesgos ambientales, de salud y posibles sanciones por parte de las autoridades ambientales competentes. Además, esta situación contribuye a una ineficiencia en los procesos de reciclaje y aprovechamiento de residuos, afectando negativamente la sostenibilidad ambiental de la institución.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

**Respuesta de la Institución educativa :**

Observación 08: Código de Colores para la Gestión de Residuos Sólidos

Respuesta: Como lo manifiesta el informe de Auditoría de Control "...es importante resaltar que dentro de las aulas de clases se identifica un adecuado control...". En la Institución Educativa San Antonio, existe la cultura de hacer reciclaje y separación de residuos sólidos en el aula de clase, por ello, en cada aula de clase existen puntos ecológicos con código de colores. Afortunadamente, los estudiantes han aprendido a realizar dicha tarea de reciclaje y separación de residuos sólidos, la

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b></p> |
|---|--|

cual se complementa con la labor que realizan en el mismo sentido, los estudiantes del Proyecto Ambiental Escolar PRAE.PECOSA. Ello contribuye, que en los espacios exteriores sea poco el residuo sólido que se genera.

La Institución Educativa San Antonio se acoge a Plan de Mejoramiento (A), en el presente hallazgo administrativo.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta proporcionada por la Institución Educativa San Antonio confirma lo observado por el equipo auditor. Por tanto, será incorporada en el informe final, señalando una incidencia administrativa para que la institución someta el hallazgo a un plan de mejoramiento.

**Hallazgo 09: Programas para el uso adecuado de los recursos energético e hídricos**

Criterios:

Resolución 549 del 2015:

Por la cual se reglamente el capítulo 1 del título 7 de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetro y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones'

Ley 697 de 2001: "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones" Resolución 549 del 2015 "

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

**Condición:**

En la Auditoria de cumplimiento realizada a la Institución Educativa San Antonio, se evidencia que el punto de control no realiza un adecuado seguimiento y control correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos generados por el personal de la institución, profesores, alumnos, contratistas y comunidad en general.

**Causa:**

La anterior situación obedece a una inadecuada gestión en la dirección estratégica para la gestión del componente ambiental de la Institución Educativa enfocada al uso adecuado de los recursos energéticos e hídricos dado que no se documenta o no se tiene registros de los consumos que estos mismos generan.

**Efecto:**

Lo anteriormente mencionado genera impactos negativos en el consumo excesivo de estos recursos generando así posibles crisis con racionamientos de agua o energía además de posibles sanciones por el uso descontrolado de los recursos y sin olvidar el daño que se puede generar al medio ambiente.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A)**

**Respuesta de la Institución Educativa**

09: Programas para el uso adecuado de los recursos energético e hídricos



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Respuesta: En la Institución Educativa San Antonio, si se hace la pedagogía para una cultura educativa sobre el uso racional del agua y de la energía. El problema es que hacerle seguimiento al consumo de agua y al consumo de energía es muy difícil, ya que quien cancela las facturas de agua y de energía es el municipio de Rionegro, porque es su responsabilidad, como también es su responsabilidad hacerle seguimiento al consumo de agua y energía e informar las novedades a la Institución Educativa. De hecho, la información sobre el consumo de agua y energía lo tiene el municipio de Rionegro, siendo desconocidos dichos registros por parte de la Institución Educativa. Un y Pedagógicamente sería interesante, que la comunidad educativa, conozca los consumos de agua y energía mes a mes, ya que dicha información permitiría, además de hacer seguimiento y control, establecer nuevas estrategias para el ahorro de estos dos recursos tan importantes y vitales, para la conservación del medio ambiente.

Sin embargo, ello no es posible, si la entidad del municipio que maneja la información de consumo de agua y energía, no la comparte con la Institución Educativa.

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La Contraloría Municipal de Rionegro deja en firme el hallazgo realizado, dado que, aunque la institución educativa no tiene acceso directo a los recibos de agua y luz para realizar un seguimiento adecuado, puede gestionar esta información a través de la Secretaría de Educación. De esta manera, la institución podrá monitorear los consumos mensuales y establecer estrategias para el ahorro de estos recursos vitales, dejando evidencia de dichas acciones. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene con una connotación administrativa para su inclusión en el plan de mejoramiento.

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

### **Hallazgo 10: Incumplimiento en el Seguimiento y Publicación de Novedades y Suspensión del Contrato 021 en la Plataforma SIA Observa.**

Criterio:

- **Ley 1474 de 2011:** El principio de transparencia exige que toda la información sobre la gestión contractual sea oportuna, accesible y pública, garantizando el control social y la rendición de cuentas.
- **Ley 1150 de 2007:** Establece la obligatoriedad de registrar en los sistemas de información del Estado las etapas del proceso de contratación, incluyendo la publicación de novedades como suspensiones o modificaciones contractuales.
- **Decreto 1082 de 2015:** Reglamenta el uso obligatorio de los sistemas electrónicos para la publicación de los procesos de contratación, asegurando que la gestión contractual sea clara y transparente.
- **Resolución Artículo Noveno:** En SIA OBSERVA, se deberán rendir los parámetros de contratación a más tardar el día 10 de febrero de cada vigencia. Además, mes a mes también se deben rendir la cascada de recursos públicos, la cual está compuesta por apropiación inicial y ejecución mensual, aquí se rinde toda la información presupuestal de la entidad. También se debe diligenciar el total de la información que afecta la contratación, crear los clasificadores de rubros presupuestales, ordenador del gasto, CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) y demás requerimientos que exige la plataforma.

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

Hechos/Condición:

El equipo auditor identificó que la Institución Educativa San Antonio no realizó el debido registro de las novedades y la suspensión del contrato 021 en la plataforma SIA Observa. El contrato, cuyo objeto es “Suministro e instalación, a todo costo, de avisos y elementos reglamentarios de señalización de espacios y zonas comunes, rutas de evacuación y puntos de encuentro en la Institución Educativa San Antonio”, fue suspendido debido a la ausencia del supervisor durante el período de vacaciones (2 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024), sin que se registraran tales novedades en el sistema. Esta omisión contraviene las normativas de transparencia y rendición de cuentas, afectando la visibilidad y control sobre la gestión contractual.

**Ilustración 29 Informacion contrato 021**

**Información Básica**

|                                     |   |                                      |                    |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|--------------------|
| Objeto:                             | SUMINISTRO E INSTALACION, A TODO COSTO DE AVISOS Y ELEMENTOS REGLAMENTARIOS DE SEÑALIZACION DE ESPACIOS Y ZONAS COMUNES, RUTAS DE EVACUACION Y PUNTOS DE ENCUENTRO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO. |                                      |                    |
| Valor:                              | <b>Valor Inicial:</b> \$17.979.528,00<br><b>+ Adiciones:</b> 0<br><b>= Valor Vigente:</b> \$17.979.528,00   |                                      |                    |
| Nombre o Código:                    | 021   | Modalidad de Selección:              | Régimen Especial   |
| Procedimiento / Causal:             | Manual de Contratación  | Tipo de Contrato:                    | Apoyo a la Gestión |
| Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):  | 2023/11/30  | Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):        | 2023/11/30         |
| Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd): | 2024/01/22  | Fecha Terminación Ampliada           |                    |
| Plazo de Ejecución:                 | 53 Día(s)   | Vigencia:                            | 2023               |
| Días Suspensión                     | 0   | Anticipó:                            | No                 |
| Estado actual del contrato:         | <b>RENDIDO</b>  | Novedades del contrato:              |                    |
| Fecha Rendición Original            | 2023/12/11  | Fecha(s) de Rendición Modificada(s): |                    |
| El contrato ya fue auditado?        | NO  | Fecha(s) de Auditoría:               |                    |

**Atención!** El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones X

Fuente: información tomada de la plataforma de Sia Observa.

Realizo: Equipo Auditor

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

**Causa:**

La omisión en la publicación de las novedades de la suspensión y reinicio del contrato se debió a la falta de seguimiento en la actualización de la información en la plataforma SIA Observa, lo que refleja una debilidad en los controles internos de la Institución y en la gestión administrativa y contractual.

**Efecto:**

La falta de registro de estas novedades afecta la transparencia en la ejecución contractual, impide un adecuado control por parte de los entes de vigilancia y genera un riesgo de sanciones administrativas y disciplinarias. Además, esta situación puede derivar en la pérdida de confianza por parte de los ciudadanos y entes de control en la gestión de los recursos públicos.

Observación con presunta incidencia administrativa (A).

**Respuesta de la Institución Educativa**

Observación 10: incumplimiento en el Seguimiento y Publicación de Novedades y Suspensión del Contrato 021 en la Plataforma SIA Observa

Respuesta: Por tratarse de un contrato con una connotación especial, si se cometió el error de no publicarse en SIA Observa, la suspensión del contrato y todas las novedades que de ello se desprende. Dicha omisión se dio, porque el Ordenador del Gasto que funge como Supervisor del Contrato, al detectar el error cometido por Tesorería de Fondos de Servicios que provocó, por un lado un déficit fiscal en la cuenta de Bancolombia 28478072549 1.E. San Antonio - Cuenta Maestra Corriente Gratuidad Educativa del Sistema General de Participaciones SGP y por otro lado un superávit fiscal en la cuenta bancaria del Banco Caja Social 21000267413



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Institución Educativa San Antonio - Cuenta Corriente - Recursos Propios; se concentró en encontrar y determinar a fondo la raíz del problema, lo cual no fue tan sencillo. Posteriormente, una vez detectado el origen y la razón del problema, el Ordenador del Gasto, tuvo que realizar una serie de informes de tipo Presupuestal y Financiero como: Informe de Ejecución Financiera.— Bancaria al 31 de diciembre de 2023 y Proyección de Recursos de Balance al año 2024, el Informe de ejecución Presupuestal de Ingresos y Egreso del año 2023, el Informe con la Relación de Pagos del año 2023; para presentarlo, mediante Oficio 043 de 2024, a la Oficina de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, con el fin de explicar y dar a conocer la magnitud del problema y poder explorar, junto con ellos, la solución adecuada y que esté cobijada legalmente. Este trabajo fue tedioso y requirió de tiempo. A ello, se suma que se estaba iniciando año escolar y se tenía que atender todas las actividades propias del inicio del año, como es: Semana Institucional, asignación académica para los docentes, atención al público y padres de familia en las solicitudes y asignación de cupos escolares, orientaciones a los directivos docentes para la organización de horarios de clase, entre otros. (Se adjunta Oficio 043 de 2024 y los informes anexos)

Nunca se tuvo la intención de no suministrar la información y mucho menos, de no ser transparentes en el proceso. Al contrario, fue el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa, junto con la señora Contadora de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa, quienes detectaron el error de la Oficina de Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, fue el Ordenador del Gasto de la Institución Educación quien informó del error financiero a Tesorería de Fondos de Servicios Educativos y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera y fue el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa quien estuvo pendiente y haciendo gestión para que la situación se resolviera. ¿Qué sentido tendría, ocultar



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

información de un proceso de ejecución contractual que se desarrolló de manera normal y correcta, hasta que se presentó el impasse para pagar el contrato; en algún momento se tenía que dar las explicaciones? Prueba de que el proceso de suspensión temporal del contrato y luego su reactivación se hizo de manera transparente, es que se hizo con la Asesoría de la Oficina de Fondos de Servicios Educativos, quienes orientaron sobre el proceder en este tipo de casos, que conllevó a la expedición de la Resolución Rectoral 001 del 1 de diciembre 2023 ordenando a Tesorería de Fondos de Servicios la expedición de la Reserva de Apropiación, la cual efectivamente se hizo efectivo mediante la Reserva de Apropiación N\* RRO1/2023 del 1 de enero de 2024. (Se adjunta Resolución Rectoral 001 del 1 de diciembre 2023) De todas maneras, el informe de Supervisión, que se adjunta junto con sus anexos, detalla todo el proceso desarrollado con el contrato 21 de 2024. Obviamente, aunque se han dado las razones pertinente, no se puede desconocer que por olvido, a causa del impasse presentado en Tesorería de Fondos de Servicios Educativos y las gestiones sucesivas para darle solución al problema, no se subió a SIA Observa, parte del proceso realizado, pero que fue verificado por la Auditoría de Control Fiscal de que todo el proceso contractual, incluida la suspensión temporal del contrato, como la reactivación del mismo, que en su ejecución terminó y se recibió dentro de los tiempos estipulados, se encontraba al día. Además, la Auditoría de Control Fiscal, también pudo verificar toda la Gestión que se hizo para hacer efectivo el pago del contrato, pese al impasse presentado.

La Institución Educativa San Antonio se acoge a Plan de Mejoramiento (A), en el presente hallazgo administrativo y referente a que no se subió a SIA Observa, el acta se suspendió temporal del contrato 021 de 2023 y las actuaciones subsiguientes. Se anexa el informe de auditoría del contrato 021 de 2024 con sus respectivos respaldos; además de los documentos enunciado en el presente.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

### Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta proporcionada por la Institución Educativa San Antonio confirma lo observado por el equipo auditor y será incorporada en el informe final. Sin embargo, es fundamental destacar que, cuando un contrato presente alguna novedad, esta debe ser registrada en la plataforma SIA Observa para asegurar la trazabilidad y seguimiento del proceso contractual. Aunque el proceso se llevó a cabo y se evidenció la información en formato físico, se recuerda a la institución que tanto SIA Observa como SECOP II son plataformas donde debe registrarse toda la información relacionada con la contratación.

En el caso específico del contrato 021, se debieron registrar la fecha de suspensión, la documentación referente a lo sucedido, y las fechas de reinicio. Esto es esencial para garantizar que tanto el expediente físico como las plataformas digitales coincidan y reflejen toda la información correspondiente al componente contractual en todas sus fases.

### Ilustración 30 Plataforma SIA Observa novedades del contrato

#### Novedades - Suspensión

| TIPO NOVEDAD                              | FECHA APROB. SUSPENSIÓN | OBSERVACIONES | DOCUMENTO SOPORTE |
|---|-------------------------|---------------|-------------------|
| NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN |                         |               |                   |

#### Novedades - Reinicio

| TIPO NOVEDAD                            | FECHA APROB. REINICIO | OBSERVACIONES | SOPORTE |
|---|-----------------------|---------------|---------|
| NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO |                       |               |         |

#### Novedades - Terminación

| TIPO NOVEDAD                               | TIPO TERMINACIÓN | FECHA APROB. TERMINACIÓN | SOPORTE |
|--|------------------|--------------------------|---------|
| NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN |                  |                          |         |

|  |   |
|--|---|
| <br> | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|--|---|

De acuerdo con lo anterior quedara el hallazgo con incidencia administrativa para que la institución someta el hallazgo a un plan de mejoramiento.

## 7. Seguimiento a insumos de auditoría

El equipo auditor verificó la información correspondiente a la auditoría realizada a la Institución Educativa San Antonio durante la vigencia fiscal de 2022, en la cual se constató que no quedaron insumos pendientes de dicha auditoría. Sin embargo, es importante destacar que se identificó un hecho relevante que ha sido objeto de seguimiento y será reportado en los hechos relevantes de la auditoría correspondiente a la vigencia fiscal de 2023.

## 8. Insumos de auditoría

Tabla 15 Insumos de Auditoria

| <b>Insumos de Auditoria</b> |  |   |   |
|-----------------------------|--|---|---|
| <b>Contrato</b>             | <b>Objeto del contrato</b>   | <b>Contratista</b>  | <b>Observación</b>  |
| 21                          | Suministro e instalación, a todo costo, de avisos y elementos reglamentarios de señalización de espacios y zonas comunes, rutas de evacuación y puntos de encuentro en la Institución Educativa San Antonio. | Inversiones Alejandro duque Go S.A.S. subsidiaria de: comercializadora de productos los chilenos S.A.S. | Analizar el pago correspondiente al contrato 021, verificando los recursos utilizados para su ejecución y revisando las transacciones realizadas entre los recursos propios y el SGP, con el fin de determinar si afectaron o no el presupuesto actual y el previsto para la vigencia 2024. |

Fuente: infromacion tomada de la plataforma de Sia Observa.

Realizo: Equipo Auditor

|   |   |
|---|---|
|   | <b>INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</b> |
|---|---|

## 9. Hechos relevantes

### 9.1 Pago Contrato 021-2023:

Tras revisar el componente contractual de la institución educativa, el equipo auditor identificó que el tema contractual se encuentra en buen estado. Sin embargo, es importante resaltar que se evidenció la existencia del contrato 021-2023, cuyo pago correspondiente al contratista aún no se ha efectuado. El objetivo de este contrato es: “suministro e instalación, a todo costo, de avisos y elementos reglamentarios de señalización de espacios y zonas comunes, rutas de evacuación y puntos de encuentro en la Institución Educativa San Antonio,” con el contratista Inversiones Alejandro Duque GO S.A.S.

Este contrato, que tiene un valor de COP 17.979.528, debió ser suspendido en la vigencia 2023 debido a que el supervisor encargado del contrato se encontraba de vacaciones, siendo esta persona la única responsable de verificar y certificar la correcta ejecución de este. Como resultado, el supervisor y encargado de la institución educativa expidió una reserva de apropiación RR01/2023 para el año 2024, con el fin de reiniciar la ejecución del contrato.

Actualmente, el contratista ha finalizado y cumplido con los requerimientos establecidos por la institución educativa. Sin embargo, al momento de solicitar el pago, surgió un inconveniente con tesorería, impidiendo la realización del respectivo pago del contrato. Esto se debe a la siguiente situación:

- Al momento de pagar Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, tenía la responsabilidad por competencia de custodiar los recursos financieros comprometidos presupuestalmente, entre el 27 de noviembre de 2023, fecha en que se expidió la reserva presupuestal del Sistema General de Participaciones

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

SGP y el 1 de enero de 2024, fecha en que se expido la reserva de apropiación solicitada por el ordenador del gasto, mediante resolución 01 del 1 de diciembre de 2023. Sin embargo, por error durante dicho periodo y en lo sucesivo del año 2024, la Oficina de Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, agotó la disponibilidad de los recursos financieros de las cuentas bancarias del Sistema General de Participación SGP: Cuenta Maestra Corriente de Gratuidad Educativa 28478072549 y Cuenta Bancaria de Gratuidad Pagadora N° 024931178-18 del Banco de Colombia, creando un déficit financiero para el valor comprometido del costo del Contrato 021 de 2023 suscrito con la empresa Inversiones Alejandro GO S.A.S.

*“La Reserva de Apropiación Presupuestal RR01/2023 del 1° de enero de 2024, por valor de \$17,979,528.00, la cual está firmada por el señor Tesorero de Fondos de Servicios Educativos y que se apropió en el rubro” 3.2.1.2.02.01.003.01 Impresos y Publicaciones SGP.*

La Institución Manifestado en el oficio OF. IEZA-043 (anexado al expediente y en el CD de Anexos) hacia la oficina de fondos de servicios Educativos, la situación anteriormente mencionada esto con el fin de encontrar una pronta solución y dar el cierre contractual a la respectiva vigencia 2023.

Al realizar esta solicitud no se tiene respuesta alguna o lo que el ordenador del gasto decide enviar informe al señor Juan Fernando Restrepo subsecretario administrativo y financiero con los radicados RNG2024ER000974 y RNG2024EE000767 en el cual expresan lo siguiente:

“Es habitual que la mayoría de las obligaciones contractuales de la institución educativa se paguen por el Sistema General de Participaciones, en su defecto, por

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

la cuenta maestra corriente de gratuidad No 28478072549 que es donde ingresan los recursos que gira el Ministerio de Educación; si el ordenador del gasto y/o rector determina pagar la obligación con recursos propios, debería de anunciar a la tesorería de los fondos de servicios educativos dicha decisión y desplazarse hasta la oficina para firmar el cheque correspondiente, teniendo en cuenta que la cuenta de Recursos propios, se viene manejando por medio de chequera como es de su conocimiento. De igual manera, ni el ordenador del gasto ni la contadora de la institución Educativa emitieron algún mensaje o alerta sobre el procedimiento que se venía realizando hasta el año 2023.

Previendo todo lo anterior, la oficina de fondos de servicios educativos en su área de presupuesto actualizó en la plataforma SAIMYR, la estructura presupuestal acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas - CCPET establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, unificando los conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo) y de gasto (en qué se gastan los recursos), permitiendo una mejor gestión y claridad sobre cuál será la cuenta bancaria utilizada para el pago de las obligaciones. Como consiguiente recomiendan lo siguiente para subsanar lo expuesto se prefiere hacer traslado de la cuenta corriente de recursos propios a la cuenta corriente de gratuidad”.

Una vez identificado esto se realiza la solicitud del Token, el tesorero informó que se estaba gestionando, ante el Banco Caja Social, el Token de banco de la cuenta financiera de recursos propios, necesario para realizar la transferencia que permita trasladar recursos de esta cuenta a la cuenta de Gratuidad Educativa del Sistema General de participación SGP, tal como lo propuso el Despacho a su cargo.

Además, se comprometió agilizar dicho trámite para que antes de vacaciones de mitad de año se logre resolver la situación expuesta, A la fecha del último oficio

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

emitido por la secretaría administrativa y financiera el 25 de julio del 2024 con radicado RNG2024ER002159, RNG2024ER001871 en el que se expresa que una vez se habilite la plataforma y se brinde la capacitación a la tesorería de los fondos de servicios educativos en la creación de los archivos de inscripción y pago a proveedores, les será comunicado y se procederá a hacer la trasferencia de los recursos necesarios y así poder cumplir con la obligación que tiene la institución educativa.

Por este motivo y al no realizarse aún el pago se deja como insumo para la próxima auditoría esto con el fin de hacer el respectivo seguimiento al pago faltante.

Por lo anterior, se deja constancia de una observación con connotación administrativa y disciplinaria, la cual se considerará como insumo para la próxima auditoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8, “Insumos de Auditoría”.

Según la respuesta proporcionada por la institución educativa, el contrato fue terminado y pagado el 23 de agosto de 2024, realizando una transacción de recursos propios al SGP para cubrir el pago correspondiente. La institución adjunta los documentos relacionados con la supervisión, el pago y la documentación del contrato. Es importante destacar que el contrato se deja como insumo para hacer trazabilidad de los recursos utilizados y las transacciones efectuadas, así como para evaluar la influencia que estos movimientos puedan tener en el presupuesto estipulado para la vigencia 2024, dado que el pago se realizó en dicha vigencia.

### **9.2 Gestión realizada al inconveniente de la presión del agua identificado en la Institución educativa.**

Durante el recorrido estructural realizado con el ingeniero asignado a la institución, se evidenció que algunos baños están sellados y que ciertos lavamanos están cubiertos con bolsas. Al preguntar al rector sobre esta situación, explicó que, debido



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

a la alta presión del agua en la institución educativa, el uso de esos baños y lavamanos provoca derrames y salpicaduras que afectan a los estudiantes. Por esta razón, el rector decidió sellar los baños y cubrir los lavamanos para evitar estos incidentes.

Ilustración 31 Estado de los baños



Fuente: infromacion tomada de la plataforma de Sia Observa.

Realizo: Equipo Auditor

Ilustración 32 Estado de grifería.



Fuente: infromacion tomada de la plataforma de Sia Observa.

Realizo: Equipo Auditor

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

El ordenador ha realizado varias gestiones con el fin de encontrar una solución dado que la infraestructura de la institución educativa es nueva y lleva en uso un año y medio y ya presentan estos inconvenientes, el ordenador del gasto ha realizado gestión para buscar alternativas o soluciones frente a este inconveniente a través del oficio IESA- 055 del 23 de abril de 2024 dirigido a la secretaría de educación y el oficio IESA – 056 dirigido al secretario de desarrollo territorial del municipio de Rionegro en el que se expresa lo siguiente:

hace año y nueve meses que la comunidad educativa, está naciendo uso de las nuevas instalaciones locativas de la sede Principal de la Institución Educativa San Antonio, ubicada en la calle 34 N° 59 - 103 de la Urbanización Gualanday.

Es una obra de construcción relativamente nueva, que ya presenta fallas en su edificación que han sido puestas en conocimiento del señor Subsecretario de Infraestructura

Educativa de la Secretaría de Educación de Rionegro y que se detalla a continuación, por cuanto a la fecha y luego de varias visitas por parte del mencionado funcionario, no se han tomado las medidas y los correctivos de fondo que resuelva la situación que presenta el nuevo edificio, en las situaciones mencionadas destacan las siguientes:

- Red de agua domiciliaria y alcantarillado
- Calidad de los materiales en puertas maniquetas y cerraduras
- Inundaciones en pasillos y corredores internos
- Deterioro de la fachada y paredes

(ver anexo Oficio.IESA-055 – 056 que se encuentra en el expediente de la auditoria)

Abordar los inconvenientes mencionados es fundamental para garantizar la seguridad, funcionalidad y bienestar de cualquier edificación. La red de agua domiciliaria y alcantarillado, siendo vital para la higiene y salubridad, requiere un

|   |   |
|---|---|
|   | <h2 style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1</h2> |
|---|---|

mantenimiento adecuado para evitar fugas y problemas sanitarios graves. Por otro lado, la calidad de los materiales en puertas, maniguetas y cerraduras es crucial para asegurar la durabilidad y la seguridad de las instalaciones. Las inundaciones en pasillos y corredores internos representan un riesgo significativo, no solo por los daños estructurales, sino también por la posibilidad de accidentes que pueden afectar la integridad física de los estudiantes o personal de la Institución. Finalmente, el deterioro de la fachada y las paredes no solo afecta la estética del edificio, sino que también puede ser un indicativo de problemas estructurales mayores que, es importante tener en cuenta que, si no se abordan a tiempo, podrían comprometer la estabilidad de la construcción. Solucionar estos problemas es clave para preservar el valor y la habitabilidad del inmueble.

### **Bienes Muebles sin Tratamiento de Disposición Final**

De acuerdo con lo mencionado en el informe de auditoría anterior en la vigencia fiscal 2022 en el cual el equipo auditor asignado a dicha auditoría, dejo en hechos relevantes lo siguiente:

“En la prueba de recorrido a la I.E. San Antonio, el auditor observo que en primera planta de las áreas comunes de las instalaciones de la I.E. San Antonio se encuentra un inventario de bienes muebles arrumados, con posible alto riesgo de ocasionar accidentes a la comunidad estudiantil y afectación de contaminación visual, como se describe en las siguientes imágenes:



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Ilustración 33 Evidencias bienes inmuebles auditoria vigencia fiscal 2022



Fuente: Registro fotográfico tomado por el Auditor.  
Preparo: Auditor AC

El equipo auditor que realizó la auditoría de la vigencia fiscal 2023 identificó que el rector gestionó el retiro de los bienes muebles evidenciados en la institución. Como resultado, la Secretaría de Educación dio de baja gran parte de esos bienes en el inventario. Sin embargo, debido a la gran cantidad de bienes, solo se logró evacuar un porcentaje de estos. La Secretaría de Educación ha informado que los bienes restantes serán dados de baja en el transcurso del año. Es importante destacar que el ordenador del gasto ha reiterado la gestión para la evacuación de estos bienes mediante el oficio IEZA-080 mencionando lo siguiente:

“De manera respetuosa, me permito solicitar su valiosa colaboración y gestión, para dar de baja de inventario el mobiliario escolar restante y retirarlo de la sede Principal de la Institución Educativa San Antonio y de esta manera cumplir con el requerimiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.



## INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Es de resaltar que varios elementos de dicho mobiliario, que la Institución Educativa no lo requiere, se encuentra en buen estado y puede ser útil en otro plantel educativo. “

Ilustración 34 Evidencias de los bienes muebles de la Institución Educativa San Antonio



Fuente: Fotografías tomadas por el equipo auditor en la prueba de recorrido.  
Realizo: Equipo Auditor

Nota: el oficio mencionado en la observación anterior es anexado al archivo de la presente auditoría.